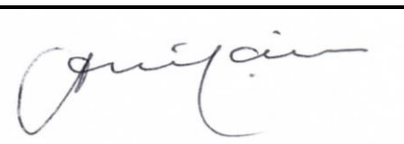
SECRETARÍA DE HACIENDA	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.005-2026**	**PERIODO DEL CONTRATO:** Fecha de Inicio: Enero 13 de 2.026 Fecha de Terminación: Diciembre 30 de 2.026
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA		**PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) Meses y Dieciocho (18) días**
CONTRATISTA: ORLANDO ROMERO VARGAS		**PERIODO DEL INFORME: Junio 1 al 30 de 2.026**
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN LA ESTRUCTURACION FINANCIERA Y PROYECCION DE LA GESTION PRESUPUESTAL DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y LA SECRETARIA DE HACIENDA, ORIENTADA A LA EJECUCION DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027		

OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ACTIVIDADES, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el mes-referente a la obligación)	**PRODUCTOS** (con respecto a la actividad desarrollada)
1. Asesorar al despacho del alcalde, La Secretaria de Hacienda y a las diferentes secretarias sobre la financiación de los programas y proyectos determinados en el Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027, para la vigencia 2026.	Reunión del Confis Municipal para evaluar traslados presupuestales y continuidad de proyectos de acuerdo en sesiones extraordinarias del concejo municipal	Presencial Despacho del Señor Alcalde, Junio 01 de 2026 2:00 p.m.
	Asesoria y direccionamiento a la Secretaria de Gobierno – Unidad de Contratación para la entrega del registro presupuestal del contrato de seguros.	Correo Junio 02 de 2026 Tres (03) folios
	Asesoria y direccionamiento al IMVIUR, para realizar traslados presupuestales dentro del presupuesto de inversión.	Correo Junio 03 de 2026 Tres (03) folios Correo Junio 22 de 2026 Siete (07) folios
	Proyección, revisión y radicación de los documentos a la comisión accidental que estudio el recurso de apelación del **PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No.006** "Por Medio Del Cual Se Otorga Una Autorización Al Alcalde Del Municipio De La Calera Cundinamarca Para Realizar Operaciones De Deuda Pública, Para Financiar La Construcción De Una Estacion De Policía En El Municipio De La Calera Y Se Le Otorgan Facultades Y Se Dictan Otras Disposiciones".	Correo Junio 12 de 2026 Un (01) folio
	Proyección, revisión y radicación del Documento Técnico de soporte unificado a la comisión segunda de gobierno para el estudio del **PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No.006** "Por Medio Del Cual Se Otorga Una Autorización Al Alcalde Del Municipio De La Calera Cundinamarca Para Realizar Operaciones De Deuda Pública, Para Financiar La Construcción De Una Estacion De Policía En El Municipio De La Calera Y Se Le Otorgan Facultades Y Se Dictan Otras Disposiciones".	Dos (02) Correos Junio 17 de 2026 Un (01) folio y tres (03) folios
	Asesoria y direccionamiento a la Secretaria de Medio Ambiente, para el pago de contribuciones a la CAR	Correo Junio 22 de 2026 Cinco (05) folios
	Revision de los Acuerdos 07, 08, 09 y	Correo Junio 24 de 2026 Dos (02)

	10 de 2026	folios
2. Asesorar y proyectar los documentos del cierre presupuestal de la vigencia 2026	Los documentos de cierre presupuestal se elaboraron y entregaron en febrero y marzo de 2026. En el mes de Abril se presentó al Concejo Municipal en sesiones extraordinarias el proyecto de acuerdo para adicionarlo al presupuesto de la vigencia 2026, el cual fue aprobado mediante acuerdo 003-2026	N/A
3. Proyectar, revisar y asesorar, al despacho del alcalde y la Secretaria de Hacienda en la expedición de los actos administrativos, que versen sobre los Instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA T0DOS 2024-2027.	Elaboración, proyección y revisión de los siguientes actos administrativos: DECRETO 039-2026 ACTA CONFIS 011	Documentos Físicos en el archivo de la entidad Documento Físico
4. Asesorar y acompañar al despacho del alcalde y a la Secretaria de Hacienda en los debates o sesiones que deban surtir los proyectos de acto administrativo, que versen sobre los Instrumentos financieros y presupuestales del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LU-GAR PARA T0DOS 2024- 2027, presentados en el Concejo Municipal	Proyectar y radicar el decreto de sesiones extraordinarias del concejo municipal para el mes de Junio 2026. Estructuración del documento consolidado del proyecto de acuerdo de Deuda Pública para construcción de la Estacion de Policía de La Calera, recibo de información asesor de proyectos del despacho del Sr. Alcalde Acompañamiento presencial en sesión plenaria, para la sustentación del Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA – CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ASUMIR LOS COMPROMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO ‘LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027’ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Acompañamiento presencial a la sesión de comisión accidental segunda de gobierno, para la sustentación del recurso de apelación del proyecto de Acuerdo: **PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No.006** "Por Medio Del Cual Se Otorga Una Autorización Al Alcalde Del Municipio De La Calera Cundinamarca Para Realizar Operaciones De Deuda Pública, Para Financiar La Construcción De Una Estacion De Policía En El Municipio De La Calera Y Se Le Otorgan Facultades Y Se Dictan Otras Disposiciones". Acompañamiento presencial a la sesión plenaria para la sustentación del **PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 007 de 2026**, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UN TRASLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2026, Y SE DICTAN	Correo Junio 1-2026 Tres (03) folios Dos (02) Correos Junio 03 de2026 Dos (02) folios cada uno Presencial Sábado 6 de Junio de 2026 3:00 p.m. Presencial Sábado 6 de Junio de 2026 5:30 p.m. Presencial Lunes 9 de Junio de 2026 8:30 a.m.

	OTRAS DISPOSICIONES".	
	Acompañamiento presencial a la sesión plenaria para la sustentación del **PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 011** "*Por medio del cual se efectúa una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Calera para la vigencia fiscal 2026, con cargo al saldo del cupo de endeudamiento autorizado mediante Acuerdo No. 007 de 2024 y su prórroga establecida en el Acuerdo No. 021 de 2025*".	Presencial Lunes 9 de Junio de 2026 10:30 a.m.
	Acompañamiento presencial a la sesión plenaria del **PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 012** "*Por medio del cual se aclara y modifica parcialmente los artículos 66 y 109 del Acuerdo 022 de 2025 por el cual se actualiza y expide el estatuto de rentas, procedimiento tributario y el régimen sancionatorio del Municipio de La Calera – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*	Presencial Lunes 9 de Junio de 2026 12:30 p.m.
	Acompañamiento presencial a la sesión de plenaria para el debate, discusión, aprobación y sustentación del recurso de apelación del proyecto de Acuerdo: **PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No.006** "Por Medio Del Cual Se Otorga Una Autorización Al Alcalde Del Municipio De La Calera Cundinamarca Para Realizar Operaciones De Deuda Pública, Para Financiar La Construcción De Una Estacion De Policía En El Municipio De La Calera Y Se Le Otorgan Facultades Y Se Dictan Otras Disposiciones". Primera parte por suspensión del debate, proposición del concejo	Presencial Jueves 11 de Junio de 2026 5:00 p.m.
	Acompañamiento presencial a la sesión de plenaria para el debate, discusión, aprobación y sustentación del recurso de apelación del proyecto de Acuerdo: **PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No.006** "Por Medio Del Cual Se Otorga Una Autorización Al Alcalde Del Municipio De La Calera Cundinamarca Para Realizar Operaciones De Deuda Pública, Para Financiar La Construcción De Una Estacion De Policía En El Municipio De La Calera Y Se Le Otorgan Facultades Y Se Dictan Otras Disposiciones". Segunda parte por reiniciación del debate iniciado el día anterior.	Presencial Viernes 12 de Junio de 2026 5:00 p.m.
	Acompañamiento presencial a la sesión de en comisión segunda permanente de gobierno para el debate, discusión, aprobación y sustentación del **PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No.006** "Por Medio Del Cual Se Otorga Una Autorización Al Alcalde Del Municipio De La Calera Cundinamarca Para Realizar Operaciones De Deuda Pública, Para Financiar La Construcción De Una Estacion De Policía En El Municipio De La Calera Y Se Le Otorgan	Presencial Viernes 19 de Junio de 2026 2:00 p.m.

	Facultades Y Se Dictan Otras Disposiciones", como resultado del recurso de apelación aprobado en la plenaria del 12 de Junio de 2026 Acompañamiento presencial a la sesión plenaria para el debate, discusión, aprobación y sustentación del **PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No.006** "Por Medio Del Cual Se Otorga Una Autorización Al Alcalde Del Municipio De La Calera Cundinamarca Para Realizar Operaciones De Deuda Pública, Para Financiar La Construcción De Una Estacion De Policía En El Municipio De La Calera Y Se Le Otorgan Facultades Y Se Dictan Otras Disposiciones", como resultado del recurso de apelación aprobado en la plenaria del 12 de Junio de 2026	Presencial Miércoles 24 de Junio de 2026 9:00 a.m.
5. Proyectar, revisar y asesorar, al despacho del alcalde, Secretaria de Hacienda y a las diferentes secretarias, en la elaboración de los actos administrativos de modificación del presupuesto municipal, para la consecución de las metas del Plan de Desarrollo Municipal LA CALERA UN LUGAR PARA T0DOS 2024-2027.	Elaboración, proyección y revisión de los siguientes actos administrativos: DECRETO 039-2026 CONFIS 011-2026	Documentos Físicos en el archivo de la entidad Documento Físico
6. Realizar seguimiento, asesorando al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la ejecución de actividades requeridas para el cumplimiento y evaluación de los instrumentos financieros y presupuestales establecidos en la entidad	Actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP, con los recursos de las vigencias futuras y recursos del crédito para proyectos de inversión.	Documentos físicos.
7. Proyectar y asesorar al despacho del alcalde y a las diferentes secretarias, en la proyección del presupuesto para la vigencia 2027	Estas actividades se realizarán a partir del mes de Julio 2026	N/A
8. Elaborar y proyectar los instrumentos de planificación financiera para la vigencia 2027, incluyendo el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan Financiero	Estas actividades se realizarán a partir de cuando el Concejo Municipal apruebe la adición de los recursos de balance y ajustes al SGP del 2026.	N/A
9. Proyectar y asesorar al despacho del alcalde y la Secretaria de Hacienda, en la proyección y elaboración de los actos administrativos de cierre presupuestal de la vigencia 2026. (Cuentas por Pagar, Reservas Presupuestales, Pasivos Exigibles)	Estos actos administrativos se proyectarán en el mes de Diciembre 2026	N/A
10. Proyectar y apoyar en la revisión de las respuestas de contenido financiero y Presupuestal, solicitadas por los entes de control, entidades públicas y/o privadas y comunidad en general que van para la firma del Alcalde Municipal y la Secretaria de Hacienda de conformidad con la normatividad existente para la materia, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos por la misma.	Asesoria y respuesta a solicitud de información de la Secretaria de Obras Públicas para la cesión del contrato de obra pública 480-2023. Asesoria y entrega de ejecuciones a la Secretaria de Gobierno Proyección de respuesta a Derecho de petición adjuntando los soportes de la adición del superávit. Revisión de extractos cuenta de Alumbrado Público Mayo 2026 Respuesta de solicitud de información	Correo Junio 1-2026 Cuatro (04) folios Correo Junio 02 de 2026 Un (01) folio Correo Junio 08 de 2026 Dos (02) folios Correo Junio 10 de 2026 Dos (02) folios Correo Junio 18 de 2026 Veintitrés

	por parte de la Secretaria de Integración y prospectividad Territorial acerca de las ejecuciones presupuestales Respuesta a solicitud de información de Fondo de Seguridad por derecho de petición	(23) folios Correo Junio 22 de 2026 Tres (03) folios
11.Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato	Asesoria virtual, telefónica durante el periodo.	Asesoria Telefónica, virtual y presencial a todas las secretarias y dependencias durante el periodo de cobro
CONTRATISTA	**NOMBRE Y APELLIDO: ORLANDO ROMERO VARGAS**	
	 **FIRMA:**	
	No. CEDULA: 3.198.870 TENJO	

+

Anexo: Copia comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Profesionales, en dos **(2)** folios.

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Acuerdos 2026

2 mensajes

Contactenos La Calera <contactenos@lacalera-cundinamarca.gov.co> 24 de junio de 2026 a las 11:16
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Cordial Saludo

Doctor me permito remitir los acuerdos solicitados.

Atentamente,
LAURA AVELLANEDA VELASQUEZ
Secretaria Ejecutiva II.
Alcaldía Municipal de La Calera.
Tel. 8600466/467 ext 101.

4 adjuntos

- **ACUERDO 010 - 2026.pdf** 314K
- **ACUERDO 007 - 2026.pdf** 270K
- **ACUERDO 008 - 2026.pdf** 258K
- **ACUERDO 009 - 2026.pdf** 323K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 24 de junio de 2026 a las 11:17
Para: Contactenos La Calera <contactenos@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Muchas gracias Laurita.

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Comunicación a comisión accidental recursos apelación P.A. Por medio del cual se autoriza al alcalde para realizar operaciones de deuda pública para ala construcción de la estación de policía de La Calera

1 mensaje

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 3 de junio de 2026 a las 17:34
Para: Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Cordial y respetuoso saludo

Adjunto el radicado de la comunicación enviada a la comisión accidental que estudiará la apelación al asunto de la referencia, con el fin de que sea enviada al correo institucional del honorable concejo municipal y se incluya en la correspondencia recibida de la próxima sesión del concejo y sea de conocimiento de todos los honorables concejales

Quedo atento

Enviado desde mi iPhone

Radicado Aclaracion del Proyecto Deuda_260603_164818.pdf
3231K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Comunicados a PONAL - Interes en proyecto estacion policia

2 mensajes

asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co <asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co> 3 de junio de 2026 a las 13:09
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Buen día doctor orlando, remito comunicado de la policia , donde se indaga al municipio el interes por el proyecto. Asi mismo, la respuesta dada, mannifestando interes en el proyecto.

Cordialmente

Jose Banquez Nieto
Asesor proyectos
Cra 3 No.6-10 / La Calera
Tel. (601)8600032

ALCALDÍA DE
LA CALERA

De: lexmercasesores juridicos <lexmercasesores@gmail.com>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 15:42
Para: asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co <asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: Rad 006096

Buenas tardes Dr José,

Remito la información que encontré sobre la estación de Policía

Quedo atenta a tus comentarios

Cordialmente,

Claudia Piedad Peña Garzón

Abogada Especialista

Derecho de la Empresa

Negociación, Conciliación y Arbitraje
Magíster Derecho Contractual Público y Privado

---

2 adjuntos

2026-01219-1-1770665848 RTA POLINAL.pdf
35K

2026-00696-1-1768836114 POLINAL.pdf
337K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 3 de junio de 2026 a las 13:23
Para: "asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co" <asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Muchas gracias, Acuso recibo de las dos comunicaciones

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Comunicados enviados a PONAL - Gestion realizada para estacion policia

1 mensaje

asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co <asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co> 3 de junio de 2026 a las 13:15
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Remito certificaciones y comunicados enviados desde la vigencia 2025 a la PONAL, donde se ha venido gestionando los documentos requeridos por la policia para dar la viabilidad del proyecto. Aqui se encuentra plena identificacion del predio y usos permitidos.

A continuacion un resumen del contenido de cada comunicado enviado a ponal desde oficina de planeacion.

ARCHIVO	CONTENIDO
concepto_Perimetro_POLICIA NACIONAL	Comunicación enviada a Policia Nacional, confirmando incorporacion al perímetro urbano del poligono donde se desarrollará el proyecto de estacion de policia
Certificado predio estacioìn tala arboles	Comunicación enviada a Policia Nacional, con compromiso municipal en el manejo de las talas de arboles requeridas para el proyecto de estacion de policia
Carta intencion proyecto	Comunicación enviada a Policia Nacional, con manifestación de interes en desarrollo del proyecto, identificación del predio y usos permitidos en el predio
Certificado de clase de suelo	Certificado del uso del suelo permitido para el desarrollo del proyecto
Certificado normativo de uso de suelo	Certificado normativo de uso de suelo donde se desarrollará el proyecto
Certificacion de uso de suelo	Certificacion de uso de suelo
Certificado no se ubica en protección arqueologica	Certificado no se ubica en protección arqueologica
Certificado obras de urbanismo	Certificado expedido por planeacion, para la necesidad de licenciamiento en el proyecto estacion policia

Cordialmente

Jose Banquez Nieto
Asesor proyectos
Cra 3 No.6-10 / La Calera

Tel. (601)8600032

ALCALDÍA DE
LA CALERA

7 adjuntos

Certificado obras de urbanismo.pdf
109K

concepto_Perimetro_POLICIA NACIONAL.pdf
375K

Certificado predio estacioìn tala arboles.pdf
637K

Carta intencion proyecto.pdf
424K

Certificado de clase de suelo.pdf
169K

Certificado normativo de uso de suelo.pdf
1357K

Certificacion de uso de suelo.pdf
338K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

DECRETO TRASLADOS JUNIO 2026

1 mensaje

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 25 de junio de 2026 a las 19:50
Para: oficina Juridica La Calera <juridica@lacalera-cundinamarca.gov.co>, presupuesto <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Dra. Alix.

Cordial y respetuoso saludo

Adjunto decreto para traslados del mes de Junio 2026 para su revision y concepto

Quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

2 adjuntos

DISP-TRASLADO-039-2026.pdf
181K

DECRETO 039 - 2026.docx
1953K

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

DERECHO PETICION - RADICADO 4330

1 mensaje

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 8 de junio de 2026 a las 19:37
Para: secretariadehacienda <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>, presupuesto <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Doctora Yesenia.

Cordial y respetuoso saludo

Teniendo en cuenta que se aproxima el vencimiento de la respuesta de este derecho de petición me permito enviar la proyección de las respuestas que corresponden a la secretaría de hacienda.

Se hacen las siguientes precisiones:

Punto 1 para revision.
Punto 2.1 Proyecto de acuerdo lo debe aportar el concejo ya que debe ser el que radicó la administración
Punto 2.2 Acuerdo municipal aprobado por el concejo. Se adjunta el Acuerdo 003-2026
Punto 2.3 Actas de sesiones donde se debatió y aprobó el superávit. Debe aportarlas el concejo
Punto 2.4 Estudios técnicos, fiscales, financieros o presupuestales que sustentaron la decisión. Se proyecta respuesta.
Para el punto 3.1 y 3.2 Se adjunta el Plan operativo anual de Inversiones del Superávit (dos pestañas, excel) donde se encuentra toda la informacion solicitada en estos puntos
Punto 3.3 Se adjunta la ejecucion pasiva corte 30-05-2026, EXCEL
Punto 4.1 a 4.5 Con respuesta y se adjunta el acta confis 08
Punto 5. se da respuesta a la socialización y participación ciudadana de manera generica. Sin embargo la Doc. Yesenia, debe revisar el tema de los presupuestos participativos para adicionar o quitar informacion de este párrafo

Una vez consolidada la inforacion se debera enviar a juridica para su respectiva revision

Quedo atento.

Orlando Romero Vargas

Contador Publico - Asesor Financiero

5 adjuntos

ACUERDO 003 - 2026.pdf
462K

PLANOPERATIVOANUALDEINVERSIONES-P.A.SUPERAVIT2025.xlsx
108K

EJECUCION GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 ENTRE 0 y 5.XLSX
378K

confis 8_260407_151704.pdf
2590K

respuestaderechopeticion4330.docx
1890K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

DERECHO PETICION

1 mensaje

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 9 de junio de 2026 a las 17:30
Para: presupuesto <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>, secretariadehacienda <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Dra. Yesenia, Doña Dorita,

Que pena con ustedes, me equivoqué de archivo. Este si es

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

respuestaderechopeticion4330.docx
1901K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

DOCMUENTO CONCEJO

2 mensajes

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 17 de junio de 2026 a las 8:53
Para: presupuesto <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Doña Dorita mi Yai., buenos dias

Por favor imprimir dos juegos de estos documentos y radicarlos ante el concejo, lo más pronto posible. Gracias

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

16 adjuntos

- **DOCUMENTOTECNICODESOPORTEUNIFICADOENDEUDAMIENTO2026aval.pdf**
  1261K
- **CAPACIDADDEENDUDAMIENTO MFMP_ET_V_2025_CUNDINAMARCAv4500-ABRIL2026.pdf**
  75K
- **CAPACIDADDEENDEUDAMIENTO.pdf**
  117K
- **2026-01219-1-1770665848 RTA POLINAL.pdf**
  38K
- **2026-00696-1-1768836114 POLINAL.pdf**
  340K
- **Certificado de clase de suelo.pdf**
  169K
- **Carta intencion proyecto-26-04-2026.pdf**
  418K
- **Certificacion de uso de suelo.pdf**
  338K
- **ACTACONFIS010-2026-fusionado.pdf**
  2981K

Certificado normativo de uso de suelo.pdf
1357K

concepto_Perimetro_POLICIA NACIONAL.pdf
377K

Certificado obras de urbanismo.pdf
151K

ESTRUCTURA PLAN FINANCIERO MFMP_ET_V_2025_CUNDINAMARCAv4500-ABRIL2026.pdf
215K

INFORME ESTACION DE POLICIA...pdf
779K

GEN-F-09. V8. CERTIFICACION PDM - EST. POLICIA (1) (1).pdf
794K

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2036 LA CALERAFIRMADO.pdf
1378K

Yaimir s <secretariadegobiernoy2@gmail.com> 17 de junio de 2026 a las 11:57
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>, Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

El mié, 17 jun 2026 a las 9:57, Presupuesto La Calera (<presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>) escribió:

> ALCALDÍA DE
> LA CALERA
>
> ***DORA NELLY MORA SALAZAR***
> ***Profesional Universitario (E)***
> *Unidad de Presupuesto*
> *Alcaldía Municipal de La Calera*
> *Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso*
>
> ---
>
> **De:** Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
> **Enviado:** miércoles, 17 de junio de 2026 8:53 a. m.

> **Para:** Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>
> **Asunto:** DOCMUENTO CONCEJO
>
> [El texto citado está oculto]

--
Cordialmente,

YAIMIR CIFUENTES PINZÓN
Técnico Operativo
Alcaldía La Calera
Carrera 3 No 6-10
Telefono 8600033 Ext. 103

---

2 adjuntos

Oficio concejo radicado_260617_115140.pdf
1185K

Certificado predio estacioÃ¬n tala arboles.pdf
637K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

documento Concejo

1 mensaje

oficina Juridica La Calera <juridica@lacalera-cundinamarca.gov.co> 17 de junio de 2026 a las 7:51
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>
Cc: notificacion judicial <notificacionjudicial@lacalera-cundinamarca.gov.co>, Alcalde <alcalde@lacalera-cundinamarca.gov.co>, secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Buen días estimado Dr Orlando , devuelvo el documento recibido en la tarde de ayer vía Wuasap, con el aval en lo que respecta a la normativa, los demás aspectos son técnicos y financieros que entiendo están soportado por la Secretaria de Hacienda y usted.

Lo anterior para que usted pueda ponérselo a consideración del señor Alcalde para el tramite que corresponda

Gratos saludos

ALIX AMPARO ACUÑA BORRERO
ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL
Alcaldía Municipal de La Calera
Teléfonos: 6018754077 Etx 1106
Parque Principal Cra. 3 No. 6-10
La Calera-Cundinamarca

DOCUMENTOTECNICODESOPORTEUNIFICADOENDEUDAMIENTO2026 (1) aval.pdf
1251K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO

1 mensaje

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 17 de junio de 2026 a las 12:21
Para: Alcaldia <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo.

Anexo al presente el documento de la referencia junto con los soportes que se radicaron hoy ante el honorable concejo municipal para la nueva discusión del proyecto de acuerdo de endeudamiento, en la comisión segunda de gobierno, para la construcción de la Estación de Policía de La Calera.

Les solicitó formalmente el envío de estos documentos a la honorable corporación desde el correo oficial de la Alcaldia.

Quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

18 adjuntos

Oficio concejo radicado_260617_115140.pdf
1188K

Certificado normativo de uso de suelo.pdf
1357K

Certificacion de uso de suelo.pdf
338K

Certificado de clase de suelo.pdf
169K

concepto_Perimetro_POLICIA NACIONAL.pdf
377K

Certificado predio estacioÃ¬n tala arboles.pdf
641K

2026-00696-1-1768836114 POLINAL.pdf
340K

2026-01219-1-1770665848 RTA POLINAL.pdf
38K

Certificado obras de urbanismo.pdf
151K

Carta intencion proyecto-26-04-2026.pdf
418K

CAPACIDADDEENDEUDAMIENTO.pdf
117K

CAPACIDADDEENDUDAMIENTO MFMP_ET_V_2025_CUNDINAMARCAv4500-ABRIL2026.pdf
75K

ACTACONFIS010-2026-fusionado.pdf
2981K

ESTRUCTURA PLAN FINANCIERO MFMP_ET_V_2025_CUNDINAMARCAv4500-ABRIL2026.pdf
215K

GEN-F-09. V8. CERTIFICACION PDM - EST. POLICIA (1) (1).pdf
794K

INFORME ESTACION DE POLICIA...pdf
779K

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2036 LA CALERAFIRMADO.pdf
1378K

DOCUMENTOTECNICODESOPORTEUNIFICADOENDEUDAMIENTO2026.docx
3042K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

DOCMUENTO CONCEJO

2 mensajes

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 17 de junio de 2026 a las 8:53
Para: presupuesto <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Doña Dorita mi Yai., buenos dias

Por favor imprimir dos juegos de estos documentos y radicarlos ante el concejo, lo más pronto posible. Gracias

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

16 adjuntos

DOCUMENTOTECNICODESOPORTEUNIFICADOENDEUDAMIENTO2026aval.pdf
1261K

CAPACIDADDEENDUDAMIENTO MFMP_ET_V_2025_CUNDINAMARCAv4500-ABRIL2026.pdf
75K

CAPACIDADDEENDEUDAMIENTO.pdf
117K

2026-01219-1-1770665848 RTA POLINAL.pdf
38K

2026-00696-1-1768836114 POLINAL.pdf
340K

Certificado de clase de suelo.pdf
169K

Carta intencion proyecto-26-04-2026.pdf
418K

Certificacion de uso de suelo.pdf
338K

ACTACONFIS010-2026-fusionado.pdf
2981K

Certificado normativo de uso de suelo.pdf
1357K

concepto_Perimetro_POLICIA NACIONAL.pdf
377K

Certificado obras de urbanismo.pdf
151K

ESTRUCTURA PLAN FINANCIERO MFMP_ET_V_2025_CUNDINAMARCAv4500-ABRIL2026.pdf
215K

INFORME ESTACION DE POLICIA...pdf
779K

GEN-F-09. V8. CERTIFICACION PDM - EST. POLICIA (1) (1).pdf
794K

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2026-2036 LA CALERAFIRMADO.pdf
1378K

Yaimir s <secretariadegobiernoy2@gmail.com> 17 de junio de 2026 a las 11:57
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>, Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

El mié, 17 jun 2026 a las 9:57, Presupuesto La Calera (<presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>) escribió:

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

De: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
Enviado: miércoles, 17 de junio de 2026 8:53 a. m.

> **Para:** Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>
> **Asunto:** DOCMUENTO CONCEJO
>
> [El texto citado está oculto]

--
Cordialmente,

YAIMIR CIFUENTES PINZÓN
Técnico Operativo
Alcaldía La Calera
Carrera 3 No 6-10
Telefono 8600033 Ext. 103

---

2 adjuntos

Oficio concejo radicado_260617_115140.pdf
1185K

Certificado predio estacioÃ¬n tala arboles.pdf
637K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

EXTRACTO CUENTA FIDUCIA ALUMBRADO PÚBLICO MAYO 2026

2 mensajes

alumbrado publico <alumbradopublico@lacalera-cundinamarca.gov.co> 10 de junio de 2026 a las 10:17
Para: Oficina de contabilidad <contabilidad@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>, Secretaria de Obras La Calera <secretariadeobras@lacalera-cundinamarca.gov.co>, monica mena <mmenaobraslacalera@gmail.com>

Buen día,

Cordial saludo.

Me permito remitir información para su conocimiento y fin pertinente.

Cordialmente,

Diana Ramírez
Alumbrado Público.
Secretaría de Hacienda.
Municipio de La Calera.
Carrera 3 No.6-10, Parque Principal
Cel: 321 448 8438
Tel. 601 875 4077 Ext. 1112

ALCALDÍA DE
LA CALERA

5.EXTRACTO CUENTA RECAUDADORA MAY 2026.pdf
103K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 15 de junio de 2026 a las 14:46
Para: alumbrado publico <alumbradopublico@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Oficina de contabilidad <contabilidad@lacalera-cundinamarca.gov.co>, Secretaria de Obras La Calera <secretariadeobras@lacalera-cundinamarca.gov.co>, monica mena <mmenaobraslacalera@gmail.com>

Buenas Tardes.

Acuso recibo de la informacion

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Informe comisión accidental

1 mensaje

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 12 de junio de 2026 a las 16:39
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Ahí va

Enviado desde mi iPhone

INFORME COMISIÓN ACCIDENTAL -APELACIÓN-subsanación.pdf
236K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

INVITACIÓN COMISIÓN ACCIDENTAL

2 mensajes

concejo La Calera <concejo@lacalera-cundinamarca.gov.co> 5 de junio de 2026 a las 17:27
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>, LuKas Guio Melo <lukasguiomel@gmail.com>, ASESOR JURIDICO CONCEJO DE LA CALERA <asesorjuridicoconcejodelacaler@gmail.com>, Alcalde <alcalde@lacalera-cundinamarca.gov.co>, Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>

DR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ A.
Alcalde Municipal

DRA. YESENIA ESPINOSA
Secretaria General y de Gobierno.

Cordial saludo.

Informo que han sido invitado por parte del presidente de la Comisión accidental el C. José Lucio Guío, para el desarrollo de la misma, Sobre El Recurso De Apelación Del Archivo Del PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL NO.006 **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA, PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SE LE OTORGAN FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El día mañana ***Sábado 06 de junio, Hora 6:00 p.m***.

Para su conocimiento y fin pertinente.

¡Gracias!

Cordialmente,
--

ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Secretaria General Concejo Municipal de La Calera

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 5 de junio de 2026 a las 18:01
Para: secretariadehacienda <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Dra. Yesenia para su conocimiento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero
[El texto citado está oculto]

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

INVITACIÓN DEBATE

2 mensajes

concejo La Calera <concejo@lacalera-cundinamarca.gov.co> 22 de junio de 2026 a las 9:24
Para: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>, "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>, ASESOR JURIDICO CONCEJO DE LA CALERA <asesorjuridicoconcejodelacaler@gmail.com>, "Cesar A. Arevalo S." <cearevalo-@hotmail.com>

Dra. Yesenia Espinosa
Secretaria de Hacienda

Dr. Orlando Romero
Asesor Financiero

Cordial saludo.

Informo que han sido invitados por parte del presidente de la Corporación el H.C Cesar Augusto Arévalo, para segundo debate en sesión plenaria extraordinaria del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, "**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, PARA REALIZAR OPERACIONES DE DEUDA PÚBLICA, PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** El día Miércoles 24 de junio, Hora 9:00 a.m. Lo anterior para su conocimiento y fin pertinente.

¡Gracias!

Cordialmente,
--

ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Secretaria General Concejo Municipal de La Calera

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 22 de junio de 2026 a las 11:50

Para: concejo La Calera <concejo@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>, ASESOR JURIDICO CONCEJO DE LA CALERA <asesorjuridicoconcejodelacaler@gmail.com>, "Cesar A. Arevalo S." <cearevalo-@hotmail.com>

Cordial Saludo
Acuso recibo de la invitacion.

Feliz dia

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

PRESENTACION SUSTENCACION PROYECTOS DE ACUERDO

1 mensaje

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 8 de junio de 2026 a las 19:53
Para: ConcejoMunicipalLaCalera@gmail.com
Cc: secretariadehacienda <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
LA CALERA

Cordial y respetuoso saludo

Adjunto estamos enviando las presentaciones para las sesiones plenarias del dia 09-06-2026, donde se debatirán los siguientes proyectos de acuerdo:

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 007 de 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UN TRASLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 011 "*Por medio del cual se efectúa una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Calera para la vigencia fiscal 2026, con cargo al saldo del cupo de endeudamiento autorizado mediante Acuerdo No. 007 de 2024 y su prórroga establecida en el Acuerdo No. 021 de 2025*".

Quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

2 adjuntos

PRESENTACION CONCEJO traslados.pptx
1628K

PRESENTACION CONCEJO ADICION CATASTRO.pptx
1485K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

RE: REMITO SENTENCIA Y PROYECTO DE RESPUESTA

1 mensaje

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 24 de junio de 2026 a las 13:12
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, remito solicitud de la Unidad de Cobro Coactivo, para el correspondiente tramite,

Quedo atenta a sus indicaciones,

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

De: Cobro coactivo <cobrocoactivo@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de junio de 2026 12:00 p. m.
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>; secretariadehacienda2024@gmail.com <secretariadehacienda2024@gmail.com>

Cc: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: REMITO SENTENCIA Y PROYECTO DE RESPUESTA

Cordial Saludo,

Adjunto lo enunciado para revision y tramite.

ANDRES ALEJANDRO ORTIZ ISAZA
Unidad Cobro Coactivo
Profesional Universitario
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal La Calera

ALCALDÍA DE
LA CALERA

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no representan la opinión oficial de la Alcaldia Municipal de la Calera. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de sus destinatarios. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.
La Alcaldia Municipal de la Calera no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Acuerdos 2026

2 mensajes

Contactenos La Calera <contactenos@lacalera-cundinamarca.gov.co> 24 de junio de 2026 a las 11:16
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Cordial Saludo

Doctor me permito remitir los acuerdos solicitados.

Atentamente,
LAURA AVELLANEDA VELASQUEZ
Secretaria Ejecutiva II.
Alcaldía Municipal de La Calera.
Tel. 8600466/467 ext 101.

4 adjuntos

- **ACUERDO 010 - 2026.pdf** 314K
- **ACUERDO 007 - 2026.pdf** 270K
- **ACUERDO 008 - 2026.pdf** 258K
- **ACUERDO 009 - 2026.pdf** 323K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 24 de junio de 2026 a las 11:17
Para: Contactenos La Calera <contactenos@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Muchas gracias Laurita.

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero
[El texto citado está oculto]

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Revisión decreto citación a sesiones extraordinarias del Concejo Municipal

1 mensaje

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 1 de junio de 2026 a las 15:19
Para: oficina Juridica La Calera <juridica@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Secretaría de Gobierno La Calera <gobierno@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cco: alcalde@lacalera-cundinamarca.gov.co

Respetada Dra. Alix, adjunto documento de la referencia para su revisión y concepto.

Mil gracias

Enviado desde mi iPhone

DECRETO EXTRAORDINARIASJUNIO- 2026-1.docx
1900K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

RV: INVITACIÓN DEBATE

2 mensajes

secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co> 5 de junio de 2026 a las 12:28
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

De: concejo La Calera <concejo@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado: viernes, 5 de junio de 2026 09:06
Para: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Cesar A. Arevalo S. <cearevalo-@hotmail.com>; ASESOR JURIDICO CONCEJO DE LA CALERA <asesorjuridicoconcejodelacaler@gmail.com>
Asunto: INVITACIÓN DEBATE

Dra. Yesenia Espinosa
Secretaria de Hacienda

Cordial saludo.

Informo que han sido invitado por parte del presidente de la Corporación el H.C Cesar Augusto Arevalo, para segundo debate en sesión plenaria extraordinaria del Proyecto De Acuerdo Municipal **No. 005 de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA – CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ASUMIR LOS COMPROMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 'LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024–2027' Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
El día mañana ***Sábado 06 de junio, Hora 3:00 p.m***.

Para su conocimiento y fin pertinente.

¡Gracias!

Cordialmente,
--

ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Secretaria General Concejo Municipal de La Calera

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 6 de junio de 2026 a las 14:33
Para: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>, concejo La Calera <concejo@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo.

Se adjunta la presentación para la sustentación del proyecto de acuerdo de la referencia.

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

PRESENTACION CONCEJO VIGENCIAS FUTURAS EDIFICIO MUNICIPAL.pptx
1727K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

RV: Revisión decreto citación a sesiones extraordinarias del Concejo Municipal

2 mensajes

oficina Juridica La Calera <juridica@lacalera-cundinamarca.gov.co> 1 de junio de 2026 a las 15:49
Para: Secretaría de Gobierno La Calera <gobierno@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Se remite avalado y también word por si surge un cambio.

Saludos

ALIX AMPARO ACUÑA BORRERO
ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL
Alcaldía Municipal de La Calera
Teléfonos: 6018754077 Etx 1106
Parque Principal Cra. 3 No. 6-10
La Calera-Cundinamarca

De: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 15:19
Para: oficina Juridica La Calera <juridica@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Secretaría de Gobierno La Calera <gobierno@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: Revisión decreto citación a sesiones extraordinarias del Concejo Municipal

Respetada Dra. Alix, adjunto documento de la referencia para su revisión y concepto.

Mil gracias

Enviado desde mi iPhone

---

2 adjuntos

DECRETO EXTRAORDINARIASJUNIO- 2026-1.pdf
354K

DECRETO EXTRAORDINARIASJUNIO- 2026-1.docx
1900K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 1 de junio de 2026 a las 16:19
Para: oficina Juridica La Calera <juridica@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Secretaría de Gobierno La Calera <gobierno@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Muchas gracias mi Dra. Alix.

Procederemos a firmas y radicacion

Orlando Romero Vargas

Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

RV: Solicitud cambio destinación presupuestal

1 mensaje

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 25 de junio de 2026 a las 8:20
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, remito solicitud del Area Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente, para el correspondiente tramite.

Quedo atenta a sus indicaciones,

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

De: Area ambiental <ambiental@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado: miércoles, 24 de junio de 2026 10:03 p. m.
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>; oromevar@gmail.com <oromevar@gmail.com>; secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Andrés Felipe Tafur Bermúdez <tafurbermudezandresfelipe@gmail.com>; asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co <asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Secreataría de medio ambiente <smadr@lacalera-cundinamarca.gov.co>; andres14smadr@gmail.com <andres14smadr@gmail.com>
Asunto: Solicitud cambio destinación presupuestal

Cordial saludo,

De acuerdo a lo conversado el día de hoy con el Dr. Orlando, por medio de la presente esta Secretaría (Medio Ambiente y Desarrollo Rural) adjunta solicitud interna con el fin de que se tenga en cuenta el cambio de destinación de los rubros presupuestales establecidos.

Gracias por la atención prestada, quedamos atentos a cualquier inquietud y respuesta la cual puede ser remitida al siguiente correo oficial : smadr@lacalera-cundinamarca.gov.co y/o ambiental@lacalera-cundinamarca.gov.co

Cordialmente,

Área ambiental
Secretaría de medio ambiente y Desarrollo Rural
La Calera Cundinamarca
3222123370

Obtener Outlook para iOS

SOLICITUD CAMBIO DE DESTINACION (1).pdf
714K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

RV: Solicitud de verificación de antecedentes administrativos y financieros para trámite de cesión de derechos económicos – Contrato CPS-480-2023

1 mensaje

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 1 de junio de 2026 a las 9:49
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, remito solicitud de la Secretaria de Obras Públicas, para su conocimiento.

Quedo atenta a sus indicaciones,

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

De: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 9:04 a. m.
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Cobro coactivo <cobrocoactivo@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Fiscalización <fiscalizacion@lacalera-cundinamarca.gov.co>; Tesoreria <tesoreria@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Cc: secretariadehacienda2024@gmail.com <secretariadehacienda2024@gmail.com>
Asunto: RV: Solicitud de verificación de antecedentes administrativos y financieros para trámite de cesión de derechos económicos – Contrato CPS-480-2023

Cordial saludo, se remite solicitud de la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento y colaboración en la respuesta de lo requerido.

Cordilamente,

ALCALDÍA DE LA CALERA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal de La Calera
Celular 321-4488438

De: Secretaria de Obras La Calera <secretariadeobras@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de mayo de 2026 5:18 p. m.
Para: Secretaria de Planeacion La Calera <secretariadeplaneacion@lacalera-cundinamarca.gov.co>; secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>
CC: monica mena <mmenaobraslacalera@gmail.com>; obras c&c <obrascyc901@gmail.com>; obrascyc.sas@gmail.com
Asunto: Solicitud de verificación de antecedentes administrativos y financieros para trámite de cesión de derechos económicos – Contrato CPS-480-2023

Señores:

Secretaria de Planeacion

Secretaria de Hacienda

Cordial saludo,

Con el fin de continuar con el análisis y trámite de la solicitud de cesión de derechos económicos derivada del Contrato de Obra Pública No. CPS-480-2023, respetuosamente solicito a su dependencia realizar una revisión dentro de sus archivos, bases de datos, registros administrativos, financieros, presupuestales y demás antecedentes que reposen en su competencia, con el propósito de determinar si existe alguna circunstancia, restricción, observación, incumplimiento o impedimento que pueda afectar o limitar jurídicamente la viabilidad de la referida cesión.

La solicitud de cesión se presenta entre las siguientes partes:

CEDENTE:

MIREYA CORREA IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.153.336, actuando en calidad de Representante Legal de OBRAS CYC S.A.S., identificada con NIT 901.173.019-1.

CESIONARIO:

ANCIZAR TORRES ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.406.215, quien para efectos tributarios se identifica con NIT 19.406.215-1.

En virtud de lo anterior, se solicita especialmente verificar e informar si dentro de los registros de esa dependencia existe alguna de las siguientes situaciones:

- Obligaciones pendientes de pago, acuerdos de pago incumplidos o deudas exigibles con el Municipio.
- Embargos, medidas cautelares, retenciones, procesos de cobro coactivo o afectaciones que recaigan sobre los recursos objeto de cesión.
- Inconsistencias tributarias, presupuestales o financieras que puedan generar restricción para el reconocimiento o pago de obligaciones derivadas del contrato.
- Hallazgos administrativos, fiscales o disciplinarios relacionados con la ejecución contractual que puedan afectar la procedencia de la cesión.
- Restricciones derivadas de la planeación, financiación, fuentes de recursos, convenios interadministrativos o condiciones especiales asociadas al proyecto que limiten la transferencia de los derechos económicos.
- Cualquier otra circunstancia jurídica, financiera, presupuestal o administrativa que deba ser considerada por la entidad antes de emitir concepto respecto de la cesión solicitada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la cesión de derechos económicos no implica sustitución contractual ni transferencia de las obligaciones derivadas del contrato, sino únicamente la transferencia del derecho a percibir los pagos que resulten procedentes, previa autorización de la Entidad y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

Agradezco remitir su concepto y observaciones a la mayor brevedad posible, con el fin de contar con los elementos necesarios para la evaluación integral de la solicitud presentada.

Cordialmente,

MILLER RODRIGO AVELLANEDA ALMECIGA

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Alcaldía Municipal de La Calera

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

RV: Solicitud registro CS 346 seguros

2 mensajes

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 2 de junio de 2026 a las 9:00
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, envió solicitud de la Unidad de Contratación, para que por favor me dé concepto sobre si se puede expedir el Registro Presupuestal con el contrato firmado por las partes en físico, y posteriormente se allegue el firmado en el SECOP.

Agradezco de antemano su gentil atención,

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

De: Abg. Silvia Lorena Pedroza Albornoz <spedroza.contratacion@gmail.com>
Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 5:38 p. m.
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: Solicitud registro CS 346 seguros

Cordial saludo

Me permito solicitar el registro del contrato de seguros No 346 celebrado con LA PREVISORA SA con CDP 2026000486

Se envia contrato firmado teniendo en cuenta que el día 29 de mayo de 2026 no hubo SECOP II y no se pudo firmar electrónicamente

Posteriormente se allegar la evidencia de a firma electrónica

Quedó atenta a sus comentarios

|
Abg. Silvia Lorena Pedroza
Especialista en Derecho Administrativo
Unidad de Contratación
310 5722808

2 adjuntos

3. CDP Seguros.pdf
1036K

ABS-SAMC-F-09 V2 CLAUSULADO 007 Tramitado.pdf
523K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 2 de junio de 2026 a las 9:22
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo.

Se puede expedir el registro con la justificación de la abogada de la unidad de contratación

Feliz día

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero
[El texto citado está oculto]

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

RV: SOLICITUD REMISIÓN CIRCULAR 023 de 2026 (INCLUYE ANEXO) A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

3 mensajes

secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co> 11 de junio de 2026 a las 9:00
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>, Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>, "secretariadehacienda2024@gmail.com" <secretariadehacienda2024@gmail.com>

Buen día, para su conocimiento y respuesta.

De: Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de junio de 2026 5:08 p. m.
Para: Secretaria de Planeacion La Calera <secretariadeplaneacion@lacalera-cundinamarca.gov.co>; secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>; oficina personal La Calera <personal@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REMISIÓN CIRCULAR 023 de 2026 (INCLUYE ANEXO) A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Cordial saludo

Por favor remitir la información según corresponda con el fin de poder unificar la respuesta final

Cordialmente,



ALCALDÍA DE

ANA CONSUELO CORTES TRUJILLO
Secret
3138933778 | 8754077ext1102
alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov

LA CALERA

a r i a e j e c u t i v a l D e s p a c h o A l

v. c o

ht tp s: // w w w. la c al er a- c u n di n a m ar c a. g o v. c o/ P a gi

c a l d e

A lc al d í a M u ni ci p al d e L a C al e r a

n a s/ In ici o. a s p x

P ar q u e pr in ci p al - Al c al di a m u ni ci p al

De: Carolina Español Casallas <carolina.espanol@cundinamarca.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 15:35
Para: alcalde@aguadedios-cundinamarca.gov.co <alcalde@aguadedios-cundinamarca.gov.co>; alcaldealban@gmail.com <alcaldealban@gmail.com>;

alcaldia@anapoima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@anapoima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@anolaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@anolaima-cundinamarca.gov.co>; alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co <alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co <alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@beltran-cundinamarca.gov.co <alcaldia@beltran-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@bojaca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@bojaca-cundinamarca.gov.co>; despacho@cabrera-cundinamarca.gov.co <despacho@cabrera-cundinamarca.gov.co>; despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co <despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co>; alcalde@caparrapi-cundinamarca.gov.co <alcalde@caparrapi-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co <alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co <alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co <alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@choconta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@choconta-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co <alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co <alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co>; alcalde@elcolegio-cundinamarca.gov.co <alcalde@elcolegio-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co <alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co>; despacho@elrosal-cundinamarca.gov.co <despacho@elrosal-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@facatativa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@facatativa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@fomeque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@fomeque-cundinamarca.gov.co>; despachoalcaldiafomeque@gmail.com <despachoalcaldiafomeque@gmail.com>; alcaldia@fosca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@fosca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@funza-cundinamarca.gov.co <alcaldia@funza-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co <alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co>; alcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co <alcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co <alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co>; despacho@gama-cundinamarca.gov.co <despacho@gama-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co <alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@granada-cundinamarca.gov.co <alcaldia@granada-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guacheta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guacheta-cundinamarca.gov.co>; diego123jimenez@hotmail.com <diego123jimenez@hotmail.com>; alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co>; contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co <contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guayabetal-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guayabetal-cundinamarca.gov.co>; contactenos@gutierrez-cundinamarca.gov.co <contactenos@gutierrez-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co <alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co>; ALCALDIAJUNIN2024@GMAIL.COM <ALCALDIAJUNIN2024@GMAIL.COM>; Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co <alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co>; trabajoandrearamirez@gmail.com <trabajoandrearamirez@gmail.com>; alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co <alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co>; alcalde@lenguazaque-cundinamarca.gov.co <alcalde@lenguazaque-cundinamarca.gov.co>; despachoalcalde@macheta-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@macheta-cundinamarca.gov.co>; carlos.chavez@madridcundinamarca.gov.co <carlos.chavez@madridcundinamarca.gov.co>; alcaldia@manta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@manta-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co <alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co>; alcalde@narino-cundinamarca.gov.co <alcalde@narino-cundinamarca.gov.co>; contactenos@nemocon-cundinamarca.gov.co <contactenos@nemocon-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co <alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co>; despachoalcalde@nilo-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@nilo-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co>; alcalde@nocaima-cundinamarca.gov.co <alcalde@nocaima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co <alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co>; paimeparatodos@gmail.com <paimeparatodos@gmail.com>; alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co <alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co <alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co>; alcalde@pasca-cundinamarca.gov.co <alcalde@pasca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co <alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co <alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co <alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co <alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co>; alcalde@quipile-cundinamarca.gov.co <alcalde@quipile-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co <alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co>; contactenos@sanbernardo-cundinamarca.gov.co <contactenos@sanbernardo-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sancayetano-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sancayetano-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>; despacho.sanjuanderioseco@gmail.com

<despacho.sanjuanderioseco@gmail.com>; alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sesquile-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sesquile-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@silvania-cundinamarca.gov.co <alcaldia@silvania-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co <alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@susa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@susa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tabio-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tabio-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co>; alcalde@tenjo-cundinamarca.gov.co <alcalde@tenjo-cundinamarca.gov.co>; alcalde@tibacuy-cundinamarca.gov.co <alcalde@tibacuy-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tibirita-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tibirita-cundinamarca.gov.co>; alcalde@tocaima-cundinamarca.gov.co <alcalde@tocaima-cundinamarca.gov.co>; walfrando.forero@tocancipa.gov.co <walfrando.forero@tocancipa.gov.co>; miguelbegra@hotmail.com <miguelbegra@hotmail.com>; despachoalcalde@ubala-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@ubala-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co>; alcaldemunicipal@ubate-cundinamarca.gov.co <alcaldemunicipal@ubate-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@une-cundinamarca.gov.co <alcaldia@une-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@utica-cundinamarca.gov.co <alcaldia@utica-cundinamarca.gov.co>; despachoalcaldia@venecia-cundinamarca.gov.co <despachoalcaldia@venecia-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co <alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co <alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co <alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co>; despacho@villeta-cundinamarca.gov.co <despacho@villeta-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@viota-cundinamarca.gov.co <alcaldia@viota-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co <alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co>; despachoalcalde@zipacon-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@zipacon-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co <alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co>; fabiolajacomer@gmail.com <fabiolajacomer@gmail.com>; leodonosoruiz@gmail.com <leodonosoruiz@gmail.com>; alfonsolopezgacha05@gmail.com <alfonsolopezgacha05@gmail.com>; nhparral@unal.edu.co <nhparral@unal.edu.co>; victor.sanchez@cundinamarca.gov.co <victor.sanchez@cundinamarca.gov.co>; resurgesopo@gmail.com <resurgesopo@gmail.com>; gianmega@gmail.com <gianmega@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD REMISIÓN CIRCULAR 023 de 2026 (INCLUYE ANEXO) A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Respetados Alcaldes, reciban un cordial saludo.

En el marco de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que rigen la administración pública, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia, el derecho de petición presentado por el ciudadano Jaime Torres Suarez, radicado este despacho mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2026.

Agradezco la atención que se preste sobre este asunto.

Atentamente,

Carolina
Español Casallas
Secretaria de Despacho – Secretaría Prospectiva e Integración Territorial
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede administrativa - Torre Central, piso 5
Teléfonos: (1) 7491676



Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

2 adjuntos

GOB-S-CR-2026-0099165 CIRCULAR.pdf
310K

PETICIÓN RADICADA 28 DE FEBRERO DE 2026.pdf
75K

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 11 de junio de 2026 a las 9:48
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, remito Circular 023 de 2026, para el correspondiente tramite,

Quedo atenta a sus indicaciones,

ALCALDÍA DE LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

De: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de junio de 2026 9:00 a. m.
Para: oromevar@gmail.com <oromevar@gmail.com>; Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>; secretariadehacienda2024@gmail.com <secretariadehacienda2024@gmail.com>
Asunto: RV: SOLICITUD REMISIÓN CIRCULAR 023 de 2026 (INCLUYE ANEXO) A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Buen día, para su conocimiento y respuesta.

De: Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de junio de 2026 5:08 p. m.
Para: Secretaria de Planeacion La Calera <secretariadeplaneacion@lacalera-cundinamarca.gov.co>; secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-

cundinamarca.gov.co>; oficina personal La Calera <personal@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REMISIÓN CIRCULAR 023 de 2026 (INCLUYE ANEXO) A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Cordial saludo

Por favor remitir la información según corresponda con el fin de poder unificar la respuesta final

Cordialmente,

ANA CONSUELO CORTES TRUJILLO
3138933778 | 8754077 ext 1102
alcaldia@lacalera-cundina



ALCALDÍA DE

LA CALERA

Secretaria ejecutiva Despacho Alcalde

marca.gov.co https://www.lacalera-cundinamarca.gov.co/Paginas



Alcaldía Municipal de La Calera

s/Inicio.aspx

Parque principal - Alcaldia municip

al

De: Carolina Español Casallas <carolina.espanol@cundinamarca.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 15:35
Para: alcalde@aguadedios-cundinamarca.gov.co <alcalde@aguadedios-cundinamarca.gov.co>; alcaldealban@gmail.com <alcaldealban@gmail.com>; alcaldia@anapoima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@anapoima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@anolaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@anolaima-cundinamarca.gov.co>; alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co <alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co <alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@beltran-cundinamarca.gov.co <alcaldia@beltran-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@bojaca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@bojaca-cundinamarca.gov.co>; despacho@cabrera-cundinamarca.gov.co <despacho@cabrera-cundinamarca.gov.co>; despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co <despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co>; alcalde@caparrapi-cundinamarca.gov.co <alcalde@caparrapi-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co <alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co <alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co <alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@choconta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@choconta-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co <alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co <alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co>; alcalde@elcolegio-cundinamarca.gov.co <alcalde@elcolegio-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co <alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co>; despacho@elrosal-cundinamarca.gov.co <despacho@elrosal-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@facatativa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@facatativa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@fomeque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@fomeque-cundinamarca.gov.co>; despachoalcaldiafomeque@gmail.com <despachoalcaldiafomeque@gmail.com>; alcaldia@fosca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@fosca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@funza-cundinamarca.gov.co <alcaldia@funza-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co <alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co>; alcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co <alcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co <alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co>; despacho@gama-cundinamarca.gov.co <despacho@gama-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co <alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@granada-cundinamarca.gov.co <alcaldia@granada-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guacheta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guacheta-cundinamarca.gov.co>; diego123jimenez@hotmail.com <diego123jimenez@hotmail.com>; alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co>; contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co <contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guayabetal-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guayabetal-cundinamarca.gov.co>; contactenos@gutierrez-cundinamarca.gov.co <contactenos@gutierrez-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co <alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co>; ALCALDIAJUNIN2024@GMAIL.COM <ALCALDIAJUNIN2024@GMAIL.COM>; Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co <alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co>; trabajoandrearamirez@gmail.com <trabajoandrearamirez@gmail.com>; alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co <alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co>; alcalde@lenguazaque-cundinamarca.gov.co <alcalde@lenguazaque-cundinamarca.gov.co>; despachoalcalde@macheta-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@macheta-cundinamarca.gov.co>; carlos.chavez@madridcundinamarca.gov.co <carlos.chavez@madridcundinamarca.gov.co>; alcaldia@manta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@manta-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co <alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co>; alcalde@narino-cundinamarca.gov.co <alcalde@narino-cundinamarca.gov.co>; contactenos@nemocon-cundinamarca.gov.co <contactenos@nemocon-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co <alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co>; despachoalcalde@nilo-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@nilo-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co>; alcalde@nocaima-cundinamarca.gov.co <alcalde@nocaima-

cundinamarca.gov.co>; alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co <alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co>; paimeparatodos@gmail.com <paimeparatodos@gmail.com>; alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co <alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co <alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co>; alcalde@pasca-cundinamarca.gov.co <alcalde@pasca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co <alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co <alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co <alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co <alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co>; alcalde@quipile-cundinamarca.gov.co <alcalde@quipile-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co <alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co>; contactenos@sanbernardo-cundinamarca.gov.co <contactenos@sanbernardo-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sancayetano-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sancayetano-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>; despacho.sanjuanderioseco@gmail.com <despacho.sanjuanderioseco@gmail.com>; alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sesquile-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sesquile-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@silvania-cundinamarca.gov.co <alcaldia@silvania-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co <alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@susa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@susa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tabio-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tabio-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co>; alcalde@tenjo-cundinamarca.gov.co <alcalde@tenjo-cundinamarca.gov.co>; alcalde@tibacuy-cundinamarca.gov.co <alcalde@tibacuy-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tibirita-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tibirita-cundinamarca.gov.co>; alcalde@tocaima-cundinamarca.gov.co <alcalde@tocaima-cundinamarca.gov.co>; walfrando.forero@tocancipa.gov.co <walfrando.forero@tocancipa.gov.co>; miguelbegra@hotmail.com <miguelbegra@hotmail.com>; despachoalcalde@ubala-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@ubala-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co>; alcaldemunicipal@ubate-cundinamarca.gov.co <alcaldemunicipal@ubate-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@une-cundinamarca.gov.co <alcaldia@une-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@utica-cundinamarca.gov.co <alcaldia@utica-cundinamarca.gov.co>; despachoalcaldia@venecia-cundinamarca.gov.co <despachoalcaldia@venecia-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co <alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co <alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co <alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co>; despacho@villeta-cundinamarca.gov.co <despacho@villeta-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@viota-cundinamarca.gov.co <alcaldia@viota-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co <alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co>; despachoalcalde@zipacon-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@zipacon-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co <alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co>; fabiolajacomer@gmail.com <fabiolajacomer@gmail.com>; leodonosoruiz@gmail.com <leodonosoruiz@gmail.com>; alfonsolopezgacha05@gmail.com <alfonsolopezgacha05@gmail.com>; nhparral@unal.edu.co <nhparral@unal.edu.co>; victor.sanchez@cundinamarca.gov.co <victor.sanchez@cundinamarca.gov.co>; resurgesopo@gmail.com <resurgesopo@gmail.com>; gianmega@gmail.com <gianmega@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD REMISIÓN CIRCULAR 023 de 2026 (INCLUYE ANEXO) A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Respetados Alcaldes, reciban un cordial saludo.

En el marco de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que rigen la administración pública, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia, el derecho de petición presentado por el ciudadano Jaime Torres Suarez, radicado este despacho mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2026.

Agradezco la atención que se preste sobre este asunto.

Atentamente,

Carolina
Español Casallas
Secretaria de Despacho – Secretaría Prospectiva e Integración Territorial
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede administrativa - Torre Central, piso 5
Teléfonos: (1) 7491676



Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

3 adjuntos



Outlook-ngl13aa3.jpg
60K

GOB-S-CR-2026-0099165 CIRCULAR.pdf
310K

PETICIÓN RADICADA 28 DE FEBRERO DE 2026.pdf
75K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 18 de junio de 2026 a las 11:30
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Buenos dias Doña Dorita

Los puntos que debemos responder son los puntos 1,2 y 3. Los puntos 4 y 5 son de la gobernación

Para el punto 1 Se debe solicitar la informacion a la Secretaria de Planeacion
Para el punto 2. Las ejecuciones son informacion pública en el portal CHIP en el siguinete enlace: https://www.chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano, La calera, categoria cuipo, ejecucion de ingresos, ejecución de gastos vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023. O si quieren enviar las ejecuciones no hay problema. El tema del informe de Gestion de cada vigencia toca con la Oficina de Asesor de Despacho, buscarlo y adjuntarlo
Para el punto 3. Esta informacion reposa en la hoja de vida y por lo tanto es la oficina de persona la que debe certificar esta informacion

Feliz dia

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

El jue, 11 jun 2026 a las 9:48, Presupuesto La Calera (<presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>) escribió:

> Doctor
> **ORLANDO ROMERO VARGAS**
> Asesor Financiero
> Alcaldía Municipal de La Calera
>
> Respetado Doctor:
>
> De manera atenta, remito Circular 023 de 2026, para el correspondiente tramite,
>
> Quedo atenta a sus indicaciones,

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

De: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado: jueves, 11 de junio de 2026 9:00 a. m.
Para: oromevar@gmail.com <oromevar@gmail.com>; Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>; secretariadehacienda2024@gmail.com <secretariadehacienda2024@gmail.com>
Asunto: RV: SOLICITUD REMISIÓN CIRCULAR 023 de 2026 (INCLUYE ANEXO) A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Buen día, para su conocimiento y respuesta.

De: Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de junio de 2026 5:08 p. m.
Para: Secretaria de Planeacion La Calera <secretariadeplaneacion@lacalera-cundinamarca.gov.co>; secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>; oficina personal La Calera <personal@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REMISIÓN CIRCULAR 023 de 2026 (INCLUYE ANEXO) A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Cordial saludo

Por favor remitir la información según corresponda con el fin de poder unificar la respuesta final

Cordialmente,

ANA CONSUELO CORTES TRUJILLO

3138933778 | 8754077 ext 1102

alcaldia@lacalera-cundina



ALCALDÍA DE

LA CALERA

Secretaria ejecutiva Despacho Alcalde

marca.gov.co https://www.lacalera-cundinamarca.gov.co/Paginas

LA CALERA

Alcaldía Municipal de La Calera

s/Inicio.aspx

Parque principal - Alcaldía municip

al

De: Carolina Español Casallas <carolina.espanol@cundinamarca.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 15:35
Para: alcalde@aguadedios-cundinamarca.gov.co <alcalde@aguadedios-cundinamarca.gov.co>; alcaldealban@gmail.com <alcaldealban@gmail.com>; alcaldia@anapoima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@anapoima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@anolaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@anolaima-cundinamarca.gov.co>; alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co <alcalde@apulo-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co <alcaldia@arbelaez-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@beltran-cundinamarca.gov.co <alcaldia@beltran-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@bojaca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@bojaca-cundinamarca.gov.co>; despacho@cabrera-cundinamarca.gov.co <despacho@cabrera-cundinamarca.gov.co>; despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co <despacho.alcalde@cachipay-cundinamarca.gov.co>; alcalde@caparrapi-cundinamarca.gov.co <alcalde@caparrapi-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co <alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co <alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co <alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@choconta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@choconta-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co <alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co <alcaldia@cucunuba-cundinamarca.gov.co>; alcalde@elcolegio-cundinamarca.gov.co <alcalde@elcolegio-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co <alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co>; despacho@elrosal-cundinamarca.gov.co <despacho@elrosal-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@facatativa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@facatativa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@fomeque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@fomeque-cundinamarca.gov.co>; despachoalcaldiafomeque@gmail.com <despachoalcaldiafomeque@gmail.com>; alcaldia@fosca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@fosca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@funza-cundinamarca.gov.co <alcaldia@funza-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co <alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co>; alcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co <alcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co <alcaldia@gachala-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co>; despacho@gama-cundinamarca.gov.co <despacho@gama-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co <alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@granada-cundinamarca.gov.co <alcaldia@granada-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guacheta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guacheta-cundinamarca.gov.co>; diego123jimenez@hotmail.com <diego123jimenez@hotmail.com>; alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guatavita-cundinamarca.gov.co>; contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co <contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@guayabetal-cundinamarca.gov.co <alcaldia@guayabetal-cundinamarca.gov.co>; contactenos@gutierrez-cundinamarca.gov.co <contactenos@gutierrez-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co <alcaldia@jerusalen-cundinamarca.gov.co>; ALCALDIAJUNIN2024@GMAIL.COM <ALCALDIAJUNIN2024@GMAIL.COM>; Alcaldía La Calera <alcaldia@lacalera-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co <alcaldia@lapalma-cundinamarca.gov.co>; trabajoandrearamirez@gmail.com <trabajoandrearamirez@gmail.com>; alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co <alcaldia@lavega-cundinamarca.gov.co>; alcalde@lenguazaque-cundinamarca.gov.co <alcalde@lenguazaque-cundinamarca.gov.co>; despachoalcalde@macheta-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@macheta-cundinamarca.gov.co>; carlos.chavez@madridcundinamarca.gov.co <carlos.chavez@madridcundinamarca.gov.co>; alcaldia@manta-cundinamarca.gov.co <alcaldia@manta-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co <alcaldia@medina-cundinamarca.gov.co>; alcalde@narino-cundinamarca.gov.co <alcalde@narino-cundinamarca.gov.co>; contactenos@nemocon-cundinamarca.gov.co <contactenos@nemocon-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co <alcaldia@nilo-cundinamarca.gov.co>; despachoalcalde@nilo-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@nilo-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co>; alcalde@nocaima-cundinamarca.

gov.co <alcalde@nocaima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co <alcaldia@pacho-cundinamarca.gov.co>; paimeparatodos@gmail.com <paimeparatodos@gmail.com>; alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co <alcaldia@pandi-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co <alcaldia@paratebueno-cundinamarca.gov.co>; alcalde@pasca-cundinamarca.gov.co <alcalde@pasca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co <alcaldia@puertosalgar-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co <alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co <alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co <alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co>; alcalde@quipile-cundinamarca.gov.co <alcalde@quipile-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co <alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co>; contactenos@sanbernardo-cundinamarca.gov.co <contactenos@sanbernardo-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sancayetano-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sancayetano-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>; despacho.sanjuanderioseco@gmail.com <despacho.sanjuanderioseco@gmail.com>; alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sasaima-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sesquile-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sesquile-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sibate-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@silvania-cundinamarca.gov.co <alcaldia@silvania-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@simijaca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co <alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co <alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@susa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@susa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tabio-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tabio-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co>; alcalde@tenjo-cundinamarca.gov.co <alcalde@tenjo-cundinamarca.gov.co>; alcalde@tibacuy-cundinamarca.gov.co <alcalde@tibacuy-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@tibirita-cundinamarca.gov.co <alcaldia@tibirita-cundinamarca.gov.co>; alcalde@tocaima-cundinamarca.gov.co <alcalde@tocaima-cundinamarca.gov.co>; walfrando.forero@tocancipa.gov.co <walfrando.forero@tocancipa.gov.co>; miguelbegra@hotmail.com <miguelbegra@hotmail.com>; despachoalcalde@ubala-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@ubala-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co <alcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co>; alcaldemunicipal@ubate-cundinamarca.gov.co <alcaldemunicipal@ubate-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@une-cundinamarca.gov.co <alcaldia@une-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@utica-cundinamarca.gov.co <alcaldia@utica-cundinamarca.gov.co>; despachoalcaldia@venecia-cundinamarca.gov.co <despachoalcaldia@venecia-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co <alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co <alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co <alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co>; despacho@villeta-cundinamarca.gov.co <despacho@villeta-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@viota-cundinamarca.gov.co <alcaldia@viota-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co <alcaldia@yacopi-cundinamarca.gov.co>; despachoalcalde@zipacon-cundinamarca.gov.co <despachoalcalde@zipacon-cundinamarca.gov.co>; alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co <alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co>; fabiolajacomer@gmail.com <fabiolajacomer@gmail.com>; leodonosoruiz@gmail.com <leodonosoruiz@gmail.com>; alfonsolopezgacha05@gmail.com <alfonsolopezgacha05@gmail.com>; nhparral@unal.edu.co <nhparral@unal.edu.co>; victor.sanchez@cundinamarca.gov.co <victor.sanchez@cundinamarca.gov.co>; resurgesopo@gmail.com <resurgesopo@gmail.com>; gianmega@gmail.com <gianmega@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD REMISIÓN CIRCULAR 023 de 2026 (INCLUYE ANEXO) A LOS 116 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Respetados Alcaldes, reciban un cordial saludo.

En el marco de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que rigen la administración pública, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia, el derecho de petición presentado por el ciudadano Jaime Torres Suarez, radicado este despacho mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2026.

Agradezco la atención que se preste sobre este asunto.

Atentamente,

Carolina
Español Casallas
Secretaria de Despacho – Secretaría Prospectiva e Integración Territorial
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede administrativa - Torre Central, piso 5
Teléfonos: (1) 7491676

Gobernación de Cundinamarca

Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.



Outlook-ngl13aa3.jpg
60K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

RV: Solicitud revisión para traslados presupuestales IMVIUR

4 mensajes

Imviur <imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co> 5 de junio de 2026 a las 10:48
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Dr. Orlando, buen día

Dando alcance al correo que precede, donde le enviamos listado de traslado, me permito reenviar nuevamente para su revisión ya que revisando nos hizo falta un traslado que no se incluyo en el correo anterior.

Cabe resaltar que es de carácter urgente su revisión y comentarios ya que se deben pagar impuestos prediales como tasa retributivas de la CAR.

TRASLADOS FUNCIONAMIENTO			
DE:			
TotalApropiado	**Disponibilidad**	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS TÉCNICOS		100,000.00
2.1.2.02.02.008.02.25	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 1		100,000.00
2.1.2.02.02.008.02.25.9001	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA FUNCIONAMIENTO		100,000.00
HACIA :			
2.1.8.01	IMPUESTOS	100,000.00	
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	100,000.00	

TRASLADOS VIVIENDA			
DE:			
TotalApropiado	**Disponibilidad**	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
2.4.40.4001.002.2.3.2.02.02.008.107	Legalizar 7 predios a nivel rural y urbano.	0.00	2,500,000.00

2.4.40.4001.002.2.3.2.02.02.008.107.1	PERSONAL DE APOYO	0.00	2,500,000.00
2.4.40.4001.002.2.3.2.02.02.008.107.1.101	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS PROPIOS ICLD	0.00	2,500,000.00
HACIA :			
2.4.40.4001.003.2.3.2.02.02.008.103.03	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS A CARGO DEL IMVIUR	2,500,000.00	0.00
2.4.40.4001.003.2.3.2.02.02.008.103.03.101	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS PROPIOS ICLD	2,500,000.00	0.00

TRASLADOS SANEAMINETO BÁSICO			
DE:			
TotalApropiado	**Disponibilidad**	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
2.4.40.4003.003.2.3.2.02.02.008.15.3	APOYAR EN MEJORAMIENTO DE 3 SISTEMAS SEPTICOS PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.	0	5,000,000
2.4.40.4003.003.2.3.2.02.02.008.15.3.132	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS LEY 99/1993 90% INVERSION	0	5,000,000
HACIA :			
2.4.40.4003.003.2.3.8.03.15.1	TASA RETRIBUTIVA; SEGUIMIENTO AMBIENTAL	5,000,000	0
2.4.40.4003.003.2.3.8.03.15.1.132	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS LEY 99/1993 90% INVERSION	5,000,000	0

Cordialmente,

Ing. Diego Alejandro Beltrán Rodríguez
Director IMVIUR

8758329 3229465900
Carrera 3 No. 3 - 51 Piso 2 la Calera - Cundinamarca
imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co
www.imviur-lacalera-cundinamarca.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: *La información aquí transmitida es para uso exclusivo de la/s persona(s) o entidad/es a la que está dirigida y puede incluir información confidencial, personal y/o material con secretos profesionales. La recepción de este mensaje por cualquier otra persona distinta de los destinatarios a los que está dirigido, no implica renuncia alguna al privilegio o derecho de confidencialidad. Se prohíbe el análisis, la retransmisión, divulgación o cualquier otro uso, o acción relacionada con esta información que fuera llevada a cabo por personas distintas del destinatario al cual la información está dirigida. Si recibiera esta información por error, comuníquese con el remitente y proceda a borrarla de inmediato de todas las computadoras.*

De: Imviur
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 12:11
Para: oromevar@gmail.com <oromevar@gmail.com>
Asunto: Solicitud revisión para traslados presupuestales IMVIUR

Dr. Orlando, buen dia

Cordial saludo;

De manera atenta nos permitimos remitir cuadro con la proyección de traslados que se deben realizar al igual que la ejecución a la fecha, para su respectiva revisión y observaciones.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

TRASLADOS VIVIENDA

DE:			
TotalApropiado	**Disponibilidad**	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
2.4.40.4001.002.2.3.2.02.02.008.107	Legalizar 7 predios a nivel rural y urbano.	0.00	2,500,000.00
2.4.40.4001.002.2.3.2.02.02.008.107.1	PERSONAL DE APOYO	0.00	2,500,000.00
2.4.40.4001.002.2.3.2.02.02.008.107.1.101	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS PROPIOS ICLD	0.00	2,500,000.00
HACIA :			
2.4.40.4001.003.2.3.2.02.02.008.103.03	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS A CARGO DEL IMVIUR	2,500,000.00	0.00
2.4.40.4001.003.2.3.2.02.02.008.103.03.101	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS PROPIOS ICLD	2,500,000.00	0.00

TRASLADOS SANEAMINETO BÀSICO

DE:			
TotalApropiado	**Disponibilidad**	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
2.4.40.4003.003.2.3.2.02.02.008.15.3	APOYAR EN MEJORAMIENTO DE 3 SISTEMAS SEPTICOS PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.	0	5,000,000
2.4.40.4003.003.2.3.2.02.02.008.15.3.132	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS LEY 99/1993 90% INVERSION	0	5,000,000
HACIA :			
2.4.40.4003.003.2.3.8.03.15.1	TASA RETRIBUTIVA; SEGUIMIENTO AMBIENTAL	5,000,000	0

2.4.40.4003.003.2.3.8.03.15.1.132	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS LEY 99/1993 90% INVERSION	5,000,000	0

En espera de sus comentarios.

Cordialmente,

Ing. Diego Alejandro Beltrán Rodríguez
Director IMVIUR

IMVIUR

8758329 3229465900
Carrera 3 No. 3 - 51 Piso 2 la Calera - Cundinamarca
imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co
www.imviur-lacalera-cundinamarca.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: *La información aquí transmitida es para uso exclusivo de la/s persona(s) o entidad/es a la que está dirigida y puede incluir información confidencial, personal y/o material con secretos profesionales. La recepción de este mensaje por cualquier otra persona distinta de los destinatarios a los que está dirigido, no implica renuncia alguna al privilegio o derecho de confidencialidad. Se prohíbe el análisis, la retransmisión, divulgación o cualquier otro uso, o acción relacionada con esta información que fuera llevada a cabo por personas distintas del destinatario al cual la información está dirigida. Si recibiera esta información por error, comuníquese con el remitente y proceda a borrarla de inmediato de todas las computadoras.*

TRASLADOS.xls
139K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 9 de junio de 2026 a las 8:50
Para: Imviur <imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Cc: Diego Beltrán <diego.beltran0920@gmail.com>

Señores Imviur

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta que en la actualidad el Honorable Concejo Municipal, se encuentra sesionando, para el Municipio, resulta imposible hacer el acto administrativo de traslado. Sin embargo, se sugiere tramitar el traslado a través de la Junta Directiva de la Entidad y aportar la disponibilidad que certifique la existencia de los recursos. Una vez terminen las sesiones extraordinarias se elaborará y publicará el decreto de traslado.

Quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Imviur <imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co> 10 de junio de 2026 a las 14:57
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Dr. Orlando; buenas tardes

Segun conversación del día de hoy se remiten los traslados realizados para ser aprobados en el Consejo Directivo del día de hoy junio 10 de 2026.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Ing. Diego Alejandro Beltrán Rodríguez
Director IMVIUR

IMVIUR

8758329 3229465900
Carrera 3 No. 3 - 51 Piso 2 la Calera - Cundinamarca

imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co
www.imviur-lacalera-cundinamarca.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: *La información aquí transmitida es para uso exclusivo de la/s persona(s) o entidad/es a la que está dirigida y puede incluir información confidencial, personal y/o material con secretos profesionales. La recepción de este mensaje por cualquier otra persona distinta de los destinatarios a los que está dirigido, no implica renuncia alguna al privilegio o derecho de confidencialidad. Se prohíbe el análisis, la retransmisión, divulgación o cualquier otro uso, o acción relacionada con esta información que fuera llevada a cabo por personas distintas del destinatario al cual la información está dirigida. Si recibiera esta información por error, comuníquese con el remitente y proceda a borrarla de inmediato de todas las computadoras.*

De: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>
Enviado: martes, 9 de junio de 2026 8:50
Para: Imviur <imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Diego Beltrán <diego.beltran0920@gmail.com>
Asunto: Re: Solicitud revisión para traslados presupuestales IMVIUR

[El texto citado está oculto]

TRASLADOS.xls
157K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 22 de junio de 2026 a las 17:56
Para: Imviur <imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co>, Diego Beltrán <diego.beltran0920@gmail.com>

Cordial saludo Ingeniero Diego.

Con el fin de formalizar estos traslados le solicito muy respetuosamente, ordenar a quien corresponda, hacernos llegar el escrito aprobado por el Señor Alcalde, ya que estamos haciendo en decreto para ese fin. (fecha Junio 2026)

Quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

RV: TRASLADO POR COMPETENCIA

2 mensajes

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 18 de junio de 2026 a las 16:07
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, remito solicitud de la Secretaría de Hacienda, para el correspondiente tramite,

Quedo atenta a sus indicaciones,

ALCALDÍA DE
LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

De: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado: jueves, 18 de junio de 2026 11:59 a. m.
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: RV: TRASLADO POR COMPETENCIA

Cordial saludo, de manera comedida enviamos para su conocimiento y colaboración en la respuesta al requerimiento anexo.

Atentamente,

SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal de La Calera
Celular 321-4488438
ALCALDÍA DE LA CALERA

De: Secretaría de Gobierno La Calera <gobierno@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado el: jueves, 18 de junio de 2026 11:06 a. m.
Para: secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>
CC: ANGIE KATHERINE AVELLANEDA LOPEZ <kavellaneda.contratacion@gmail.com>
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA

Buenos días, mediante el presente, me permito remitir por competencia.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS ASCANIO RODRÍGUEZ

Secretario General y de Gobierno
Alcaldía Municipal de La Calera

Teléfono 601 - 8754077 ext. 1103

2 adjuntos

Traslado por competencia 2623.pdf
338K

La_calera.pdf
414K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 22 de junio de 2026 a las 17:30
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Doña Dorita,

Adjunto el archivo de Fondo de Seguridad 2026, que servirá como insumo para darle respuesta a la solicitud del ejército.

Proyectarla, y enviarla para revision . Gracias

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero
[El texto citado está oculto]

FONDOSEGURIDAD2026.xlsx
10K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

solicitud envió pasiva

1 mensaje

Secretaría de Gobierno La Calera <gobierno@lacalera-cundinamarca.gov.co> 2 de junio de 2026 a las 13:00
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>, "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Buenas tardes:

Por medio del presente, solicito amablemente el envío de la pasiva necesaria y compromisos para el diligenciamiento pertinente.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS ASCANIO RODRÍGUEZ
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía Municipal de La Calera
Teléfono 601 - 8754077 ext. 1103

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Solicitud revisión para traslados presupuestales IMVIUR

1 mensaje

Imviur <imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co> 3 de junio de 2026 a las 12:11
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Dr. Orlando, buen dia

Cordial saludo;

De manera atenta nos permitimos remitir cuadro con la proyección de traslados que se deben realizar al igual que la ejecución a la fecha, para su respectiva revisión y observaciones.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

TRASLADOS VIVIENDA

DE:			
TotalApropiado	**Disponibilidad**	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
2.4.40.4001.002.2.3.2.02.02.008.107	Legalizar 7 predios a nivel rural y urbano.	0.00	2,500,000.00
2.4.40.4001.002.2.3.2.02.02.008.107.1	PERSONAL DE APOYO	0.00	2,500,000.00
2.4.40.4001.002.2.3.2.02.02.008.107.1.101	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS PROPIOS ICLD	0.00	2,500,000.00
HACIA :			
2.4.40.4001.003.2.3.2.02.02.008.103.03	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS A CARGO DEL IMVIUR	2,500,000.00	0.00
2.4.40.4001.003.2.3.2.02.02.008.103.03.101	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS PROPIOS ICLD	2,500,000.00	0.00

TRASLADOS SANEAMINETO BÀSICO

DE:			
TotalApropiado	**Disponibilidad**	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
2.4.40.4003.003.2.3.2.02.02.008.15.3	APOYAR EN MEJORAMIENTO DE 3 SISTEMAS SEPTICOS PRIORIZADOS POR LA ENTIDAD.	0	5,000,000
2.4.40.4003.003.2.3.2.02.02.008.15.3.132	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS LEY 99/1993 90% INVERSION	0	5,000,000
HACIA :			
2.4.40.4003.003.2.3.8.03.15.1	TASA RETRIBUTIVA; SEGUIMIENTO AMBIENTAL	5,000,000	0

2.4.40.4003.003.2.3.8.03.15.1.132	RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-RECURSOS LEY 99/1993 90% INVERSION	5,000,000	0

En espera de sus comentarios.

Cordialmente,

Ing. Diego Alejandro Beltrán Rodríguez
Director IMVIUR

IMVIUR

8758329 3229465900
Carrera 3 No. 3 - 51 Piso 2 la Calera - Cundinamarca
imviur@lacalera-cundinamarca.gov.co
www.imviur-lacalera-cundinamarca.gov.co

CONFIDENCIALIDAD: *La información aquí transmitida es para uso exclusivo de la/s persona(s) o entidad/es a la que está dirigida y puede incluir información confidencial, personal y/o material con secretos profesionales. La recepción de este mensaje por cualquier otra persona distinta de los destinatarios a los que está dirigido, no implica renuncia alguna al privilegio o derecho de confidencialidad. Se prohíbe el análisis, la retransmisión, divulgación o cualquier otro uso, o acción relacionada con esta información que fuera llevada a cabo por personas distintas del destinatario al cual la información está dirigida. Si recibiera esta información por error, comuníquese con el remitente y proceda a borrarla de inmediato de todas las computadoras.*

TRASLADOS.xls
67K

Gmail Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Solicitud rubro / Fw: Envío Oficio No. 20262048294

2 mensajes

asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co <asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co> 18 de junio de 2026 a las 12:42
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>
Cc: Area ambiental <ambiental@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Doctor Orlando, reciba un cordial saludo.
A partir del cobro realizado por Car para tasa de utilización de agua, y para realizar la gestión de éste, solicitamos a usted, su indicación referente al rubro para atender esta obligación.
Se adjunta factura.

Agradezco su apoyo
Cordialmente

Obtener Outlook para Android

De: Area ambiental <ambiental@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado: jueves, junio 18, 2026 11:26:35 a. m.
Para: asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co <asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: RV: Envío Oficio No. 20262048294

Hola José te comparto lo solicitado,

es la factura en relación al Pago de Tasa por utilización de aguas del BAMA.

Gracias, quedo atenta.

Área ambiental
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
La Calera - Cundinamarca
601 8754077 Ext. 1118 / 322 2123370

Este mensaje y cualquier archivo adjunto son confidenciales y están dirigidos exclusivamente al destinatario. Si usted ha recibido este correo por error, por favor notifíquelo al remitente y elimínelo de inmediato.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que esté impreso por la otra cara."
¡Estamos comprometidos con el medio ambiente!

De: Secreataría de medio ambiente <smadr@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de junio de 2026 9:14
Para: Area ambiental <ambiental@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: RV: Envío Oficio No. 20262048294

Cordial saludo,

Caro llego este correo, no se si tengas conocimiento al respecto

Quedo pendiente

Gracias

JOSE AUGUSTO BANQUEZ NIETO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL (E)
Según Resolución 279 del 29 de mayo de 2026
Alcaldía Municipal de La Calera.
Tel.6018754085 - 3222123370

De: Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR <correspondencia@car.gov.co>
Enviado: martes, 16 de junio de 2026 19:10
Para: Secretaría de medio ambiente <smadr@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Asunto: Envío Oficio No. 20262048294

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADA

andes SCD

Señor(a)

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por Corporación Autónoma regional Cundinamarca CAR

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2026
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL S.A.
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

104202500494.PDF
2281K

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com> 22 de junio de 2026 a las 17:43
Para: "asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co" <asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Area ambiental <ambiental@lacalera-cundinamarca.gov.co>, presupuesto <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Señores:
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
La Calera

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud, me permito informarle que el rubro por el que se puede sacar esos recursos es el 253208006202020091011 Gestión ambiental sostenible a través de una estrategia para la adaptación y mitigación al cambio climático promoviendo la participación comunitaria y ciencia ciudadana, por donde podran tramitar el respectivo CDP para realizar el pago.

quedo atento

Orlando Romero Vargas
Contador Publico - Asesor Financiero

[El texto citado está oculto]

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

SOLICITUDES TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL

1 mensaje

Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co> 16 de junio de 2026 a las 10:57
Para: "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>

Doctor
ORLANDO ROMERO VARGAS
Asesor Financiero
Alcaldía Municipal de La Calera

Respetado Doctor:

De manera atenta, remito Solicitudes de traslados presupuestales radicados por la Secretaria de Educación y Desarrollo Social, para el correspondiente tramite.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE LA CALERA

DORA NELLY MORA SALAZAR
Profesional Universitario (E)
Unidad de Presupuesto
Alcaldía Municipal de La Calera
Carrera 3 No. 6-10 Segundo Piso

traslados_260616_103340.pdf
81K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Solicitud cambio destinación presupuestal

1 mensaje

Area ambiental <ambiental@lacalera-cundinamarca.gov.co> 24 de junio de 2026 a las 22:03
Para: Presupuesto La Calera <presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co>, "oromevar@gmail.com" <oromevar@gmail.com>, secretaria de Hacienda La Calera <secretariadehacienda@lacalera-cundinamarca.gov.co>
Cc: Andrés Felipe Tafur Bermúdez <tafurbermudezandresfelipe@gmail.com>, "asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co" <asesordespacho@lacalera-cundinamarca.gov.co>, Secreataría de medio ambiente <smadr@lacalera-cundinamarca.gov.co>, "andres14smadr@gmail.com" <andres14smadr@gmail.com>

Cordial saludo,

De acuerdo a lo conversado el día de hoy con el Dr. Orlando, por medio de la presente esta Secretaría (Medio Ambiente y Desarrollo Rural) adjunta solicitud interna con el fin de que se tenga en cuenta el cambio de destinación de los rubros presupuestales establecidos.

Gracias por la atención prestada, quedamos atentos a cualquier inquietud y respuesta la cual puede ser remitida al siguiente correo oficial : smadr@lacalera-cundinamarca.gov.co y/o ambiental@lacalera-cundinamarca.gov.co

Cordialmente,

Área ambiental
Secretaría de medio ambiente y Desarrollo Rural
La Calera Cundinamarca
3222123370

Obtener Outlook para iOS

SOLICITUD CAMBIO DE DESTINACION (1).pdf
714K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Traslado planeación

1 mensaje

PAITO ARAGON <paitoaragon76@gmail.com> 18 de junio de 2026 a las 14:22
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Estimado Dr. Orlando, te envio el oficio de traslado, aun no tiene firma del Señor Alcalde. Te agradezco la revisión para confirmar que es asi como lo requieres, y proceder a recoger la firma del alcalde.

Cordialmente,

Paola Aragón Vélez
Contratista Secretaria de Planeación

GEN-F-06. V7. Solicitud Traslado Jun2026.pdf
102K

Gmail

Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>

Traslados Secretaria de Planeación

1 mensaje

PAITO ARAGON <paitoaragon76@gmail.com> 25 de junio de 2026 a las 13:03
Para: Orlando Romero Vargas <oromevar@gmail.com>, Secretaria de Planeacion La Calera <secretariadeplaneacion@lacalera-cundinamarca.gov.co>

Estimado Dr. Orlando, acordé a lo solicitado allego por este medio el oficio de traslados requeridos por la Secretaria de Planeación

Cordialmente,

Paola Aragón
Contratista Secretaria de Planeación

GEN-F-06. V7. Solicitud Traslado Jun2026.pdf
211K

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000486

Tuesday, 24 de March de 2026

TECNICO EN PRESUPESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
OBJETO: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DAÑOS, VIDA, GRUPO PATRIMONIALES, FIANZAS Y OBLIGATORIAS DE LEY CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD LOS INTERESES PATRIMONIALES VIDA DE LOS FUNCIONARIOS, ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA CUIDADO O CONTROL O SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

CODIGO		NOMBRE	VALOR
21A202020070103	101	Seguros de bienes muebles e inmuebles - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	392,324,120.00
21A202020070101	101	Seguro de vida Alcalde - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	2,359,425.00
21A202020070104	101	Otros tipos de Seguros - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	95,316,455.00
		TOTAL CDP	**490,000,000.00**

SON:	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MC.

CLAUSULADO ANEXO DEL CS-346-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SEGUROS**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CALERA
CONTRATISTA	LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT	860.002.400-2
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	80.421.019 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN	CALLE 57 No 9 - 07
TELÉFONO	6013485757
CORREO ELECTRÓNICO	licitacionestatal@previsora.gov.co, notificacionesjudiciales@previsora.gov.co - tributaria@previsora.gov.co
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DAÑOS, VIDA GRUPO, PATRIMONIALES, FIANZAS Y OBLIGATORIAS DE LEY, CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, LOS INTERESES PATRIMONIALES, VIDA DE LOS FUNCIONARIOS, ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, CUIDADO O CONTROL O SEA LEGALMENTE RESPONSABLE".
VALOR	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($489.915.190)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN PLATAFORMA HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2027 HASTA LAS 00:00 HORAS, PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
VIGENCIA	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO, identificado con Cédula de Ciudadana No 11.233.128 expedida en La Calera Cund., en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA**, cargo para el cual tomó posesión el día primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024), según consta en Acta de Posesión de la Notaria Única de La Calera, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y facultado para realizar contratos mediante Acuerdo Municipal No. 013 de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), expedido por el Concejo Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de La Calera (Cund.) con **NIT 899.999.712-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT 860.002.400-2 representada legalmente por **RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ** e identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá D.C., mayor de edad, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con base en la Resolución de Adjudicación No. 277 del 29 de mayo de 2026, mediante la cual se adjudicó el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SEGUROS,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, previa las siguientes estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "*ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, DAÑOS, VIDA GRUPO, PATRIMONIALES, FIANZAS Y OBLIGATORIAS DE LEY, CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, LOS INTERESES PATRIMONIALES, VIDA DE LOS FUNCIONARIOS, ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO Y LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA, CUIDADO O CONTROL O SEA LEGALMENTE RESPONSABLE*". **CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar: **OBJETO DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR: SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES:** Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, y en general recibidos a cualquier título, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto. Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria equipos eléctricos y electrónicos, los

CLAUSULADO ANEXO DEL CS-346-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); se justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro. **SEGURO DE AUTOMÓVILES:** Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal de la Calera o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen, situaciones que afectarían el patrimonio de la Entidad. **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS:** "Indemnizar los perjuicios causados a terceros y a la entidad amparada, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, pero nunca dolosos, cometidos por la persona que desempeñe los cargos asegurados expresamente mencionados en la caratula de la póliza, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. De igual manera, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el formulario que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal, acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa". MODALIDAD DE COBERTURA - CLAIMS MADE: El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA , como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. **NOTA:** Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social. **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS - ACCIDENTES PERSONALES:** Amparar la muerte o lesiones causadas a los pasajeros ocupantes del vehículo ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad de La ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable. **SEGURO MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES:** Amparar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de LA ALCALDIA, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, contratistas, pasantes, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución No 014249 del 15 de mayo de 1992 y Artículo 4 de la Ley 389 de 1997, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del asegurado. **INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS:** Amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA pueda sufrir o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza, tales como Actos deshonestos o fraudulentos de empleados públicos y trabajadores y eventos de fraude externo tales como pérdidas de dineros y títulos valores dentro y fuera de los predios, falsificación, crimen por computador, entre otros que no se encuentran amparados bajo el seguro de manejo global para entidades estatales, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de su actividad, causados por empleados solos o en complicidad con terceros. **SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO:** Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA ", ubicada en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.**SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES:** Amparar las pérdidas y los daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, o por los que sea o deba ser legalmente responsable.

CLAUSULADO ANEXO DEL CS-346-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

SEGURO DE VIDA GRUPO ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO: Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio, homicidio, terrorismo como sujeto pasivo, a los miembros del grupo asegurable, hasta por la suma fija para esta póliza en los amparos otorgados para cada uno de ellos, en cumplimiento de la ley 136 de 1994 Art. 68, aquellos por los cuales sea o llegara a ser legalmente responsable. **SEGURO DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS:** Amparar contra el riesgo de muerte a los miembros del grupo asegurable, por los cuales sea o llegara a ser legalmente responsable. Hasta por la suma asegurada fijada para este amparo. **SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT):** Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del Municipio y de aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($489.915.190),** incluidos costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demas gastos asociados, discriminados así**:**

FORMATO N° 11 PROPUESTA ECONÓMICA

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CALERA

RAMO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA OFERTADA DESDE LAS 00:00 HORAS	VIGENCIA OFERTADA HASTA LAS 00:00 HORAS	TASA OFRECIDA		PRIMA NETA	I.V.A.	PRIMA TOTAL	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN %
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	115,195,035,265	30/05/2026	15/04/2027	1.24201	‰	$125,434,000.00	$23,832,460.00	$149,266,460.00	
INDICE VARIABLE	4,763,872,269	30/05/2026	15/04/2027	0.62109	‰	$2,594,000.00	$492,860.00	$3,086,860.00	15.00%
TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	**119,958,907,535**					**$128,028,000.00**	**$24,325,320.00**	**$152,353,320.00**	
TR EQUIPO Y MAQUINARIA	6,170,601,000	30/05/2026	15/04/2027	4.50013	‰	$24,345,000.00	$4,625,550.00	$28,970,550.00	12.50%
RC CONTRACTUAL / AP PASAJEROS	100 SMMLV P/V	30/05/2026	15/04/2027			$3,042,143.00	$0.00	$3,042,143.00	20.00%
AUTOMÓVILES	4,106,870,000	30/05/2026	15/04/2027	2.72000	%	$97,934,800.00	$18,607,612.00	$116,542,412.00	12.50%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL	2,000,000,000	30/05/2026	15/04/2027	0.67200	%	$11,783,100.00	$2,238,789.00	$14,021,889.00	15.00%
TRANSPORTE DE VALORES	180,000,000	30/05/2026	15/04/2027	0.20005	%	$315,700.00	$59,983.00	$375,683.00	15.00%
INDFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	650,000,000	30/05/2026	15/04/2027	1.38472	%	$7,891,000.00	$1,499,290.00	$9,390,290.00	10.00%
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	3,570,000,000	30/05/2026	15/04/2027	6.99938	‰	$21,907,100.00	$0.00	$21,907,100.00	20.00%
VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO	448,627,360	30/05/2026	15/04/2027	4.30009	‰	$1,691,300.00	$0.00	$1,691,300.00	20.00%
VIDA GRUPO CONCEJALES	2,916,077,840	30/05/2026	15/04/2027	4.30031	‰	$10,994,000.00	$0.00	$10,994,000.00	20.00%
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	1,500,000,000	30/05/2026	15/04/2027	3.42005	%	$44,976,000.00	$8,545,440.00	$53,521,440.00	8.00%
MANEJO GLOBAL	270,000,000	30/05/2026	15/04/2027	8.62891	%	$20,425,700.00	$3,880,883.00	$24,306,583.00	10.00%
SOAT (VIGENCIA 365 DÍAS)		SEGÚN VENCIMIENTOS				$52,798,480.00	$0.00	$52,798,480.00	2% (Sobre el 77% de las primas sin contribuciones)
VALORES TOTALES						$426,132,323	$63,782,867	$489,915,190	

MAYOR VIGENCIA OFRECIDA EN DÍAS:	90
VIGENCIA TOTAL OFRECIDA EN DÍAS :	320

La Alcaldía Municipal de La Calera cancelará al contratista el valor de las primas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección dentro de un plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la expedición de la (s) póliza (s) de seguro, de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección, correcta radicación ante el MUNICIPIO de la totalidad de los documentos y los trámites administrativos y financieros a que haya lugar: a) Certificación de cumplimiento suscrita por el personal designado como apoyo a la supervisión y por el supervisor del contrato. b) Entrega de las pólizas. Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. c) De acuerdo con el Decreto único Reglamentario 1625 artículo 1.6.1.4.24 numeral 5 "*Las pólizas de seguros, títulos de capitalización y los respectivos comprobantes de pago*" son documentos, por lo tanto, adicionalmente a las pólizas de seguros el contratista deberá anexar carta de relación de pólizas o factura que incluya:•Fecha de expedición del documento. •Consecutivo del documento. •Relación de cada una de las pólizas entregadas que incluya número de póliza, número de certificado, valor de prima neto, valor de IVA, valor total de cada una de las pólizas. •Valor total a pagar. •Valor en letras. d) Acta de Recibo a satisfacción de las pólizas, suscrito por el personal designado como apoyo a la supervisión y por el supervisor del contrato. e)

CLAUSULADO ANEXO DEL CS-346-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según sea el caso de encontrarse a paz y salvo de pagos y aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. •Anexar Rut debidamente actualizados. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: **1)** Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato. **2)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación. **3)** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **4)** Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **5)** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **9)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **10)** El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **11)** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **12)** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **13)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **14**) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **15)** Abrir una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **16)** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. El contratista se obliga para con la Alcaldía de La Calera, a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. 2. Garantizar que cada una de las pólizas a entregar cumplan con las especificaciones, requisitos, amparos básicos obligatorios, cláusulas básicas obligatorias, cláusulas complementarias y deducibles establecidos en el presente estudio y pliegos de condiciones. 3. Expedir la nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso a partir del inicio de vigencia, según lo previsto en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el asegurador, y en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes, y remitirla a la entidad a más tardar el día hábil siguiente al acto de adjudicación. 4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, bienes o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros. Para efectos de la atención de este tipo de solicitudes, el contratista designará una persona o grupos de personas, que recibirán de la entidad o su corredor de seguros las correspondientes solicitudes y dentro de un término no superior a tres (3) días hábiles responderán las mismas. No se aceptará la realización de trámites

a través de Sistemas de audio respuesta o buzones de correo genéricos para atención de solicitudes. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad de algún ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva. 5. Expedir y entregar de forma física y digital la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. 6. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. 7. Presentar al Municipio y su Corredor de Seguros, respecto de los siniestros informados, como mínimo cada mes informe con los siniestros pendientes y los requerimientos para hacer efectivo el pago de la indemnización, indicando la fecha de prescripción de las acciones y con la información solicitada por la supervisión del contrato. 8. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de cada mes, informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda. 9. Suscribir con el supervisor el acta de recibo de las pólizas adquiridas, donde se relacionen cada uno de los amparos registrados, las sumas aseguradas y demás condiciones necesarias que determinen los términos de cubrimiento de las mismas, de conformidad con lo previsto en el contrato y el pliego de condiciones que rigen la presente contratación. 10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 11. Destinar y mantener el personal idóneo para la atención del programa de seguros del MUNICIPIO.
12. En caso de que la entidad requiera copia o reimpresión de las pólizas o anexos en algún momento de la ejecución del contrato, el Asegurador se obliga a expedirlos sin ningún costo. 13. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. 14. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad. 15. De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio la compañía de seguros deberá realizar los pagos correspondientes al asesor de seguros contratado por la Alcaldía Municipal de la Calera, que para el caso es CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA. 16. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros. 17. No comunicar, terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. Se aclara que esta obligación está enfocada a: No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato de seguros, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 18. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. 19. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
21. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 22. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 23. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 25. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 26. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones emitidas por el Supervisor del contrato y el Municipio de La Calera. 27. Suscribir a tiempo el contrato y las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 28. Presentar la carta de relación de pólizas o facturas, anexando todos sus

CLAUSULADO ANEXO DEL CS-346-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 29. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En cumplimiento del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATANTE** las siguientes: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2)** Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3)** Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. **4)** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5)** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6)** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7)** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9)** Liquidar el contrato. **10)** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** desde el inicio de ejecución en plataforma hasta el 15 de abril de 2027 hasta las 00:00 horas, previa legalización del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución, incluidas las prórrogas y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 para los Contratos de Seguros no son obligatorias las garantías. Se estima que no es aplicable a los contratos de seguros la probabilidad de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, como quiera que, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato que se deriva del presente proceso de selección será regido por las normas comerciales pertinentes, es decir las contenidas en el Código de Comercio, establecidas en el artículo 1036 y s.s. De acuerdo con lo anterior, se tiene que el Contrato de Seguros es un contrato aleatorio, es decir, que su contingencia de ganancia o pérdida está sujeta al azar; asimismo, al tenor del artículo 1071 ibidem, los contratos de seguros podrán ser revocados unilateralmente por los contratantes. En conclusión, no se estima riesgo por el rompimiento del equilibrio contractual, dada la aleatoriedad de este, además, se tiene que no es necesario un mecanismo adicional de ajuste o revisión de las primas en vigencias de los seguros, dada la capacidad de revocatoria antes mencionada. **CLÁUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los valores a que se compromete **EL CONTRATANTE** se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona expedido por la Oficina de presupuesto - Secretaria de Hacienda.

DISPONIBILIDAD No.2026000486 del 24 de marzo de 2026	
RUBRO	**21A202020070103**
NOMBRE	Seguros de bienes muebles e inmuebles
FUENTE	101-Recursos Propios-ICLD
VALOR	$ 392.324.120,00
RUBRO	**21A202020070101**
NOMBRE	Seguro de vida Alcalde
FUENTE	101-Recursos Propios-ICLD
VALOR	$ 2.359.425,00
RUBRO	**21A202020070104**
NOMBRE	Otros tipos de Seguros
FUENTE	101-Recursos Propios-ICLD
VALOR	$ 95.316.455
VALOR TOTAL	$ 490.000.000

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de **CARÁCTER ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICO,** todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia

CLAUSULADO ANEXO DEL CS-346-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato en caso de requerirse; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; **11)** Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. La función del supervisor y/o interventor implica acciones de carácter **técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico**, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA DE MUTUO ACUERDO:** El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes, el cual debe hacerse por escrito, previa solicitud motivada de alguna de las partes y debidamente justificada y autorizada por el supervisor o interventor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de **EL CONTRATISTA** realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En virtud al artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes e interpretar, modificar o terminar de manera unilateral el contrato, cuando advierta algunas de las circunstancias contempladas en la ley, lo cual se hará en la forma y términos legales y reglamentarios vigentes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, lo cual ha de hacerse por medio de acto administrativo debidamente motivado, en el que se dará por

CLAUSULADO ANEXO DEL CS-346-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá imponer multas equivalentes hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. **EL CONTRATISTA** faculta a **EL CONTRATANTE** para que en caso de que se llegare a imponer la multa, ésta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o por cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a **EL CONTRATANTE**, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA. GASTOS E IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por **EL CONTRATANTE** al momento del pago. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes

CLAUSULADO ANEXO DEL CS-346-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE LA CALERA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6**. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato será en forma bilateral y de mutuo acuerdo dentro de los (30) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o del cumplimiento del objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** El presente Contrato se perfecciona con la firma del mismo por los contratantes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía cuando se hayan pactado, de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. Así mismo **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de LA CALERA Cundinamarca. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales y certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el SECOP. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o publicadas en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma por las partes en el Despacho de La Alcaldía Municipal de La Calera a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
C.C. 11.233.128
ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA

RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
C.C. 80.421.019
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Reviso y Aprobó: Julián Andrés Ascanio Rodríguez - Sec. General y de Gobierno.

Reviso: Ibeth Milagro Montes – Asesora Unidad de Contratación

Elaboró: Silvia Lorena Pedroza A. – Abogada Contratista Unidad de Contratación

DECRETO No. _____

DE: _____

“"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 en sus artículos 91, y 93, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 superior, dispone como facultades del alcalde:

> *5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*
>
> *8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.*

Que el parágrafo 2° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que los alcaldes podrán convocar a los Concejos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a los periodos ordinarios.

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde:

Que el Artículo 91 literal A) numeral 4 de La Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que, dentro de las funciones de los Alcaldes en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a Sesiones Extraordinarias, cuando lo encuentre necesario, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el Honorable Concejo Municipal de La Calera culminó su segundo periodo de sesiones ordinarias del año el pasado 31 de mayo de 2026, pero debido a la dinámica legislativa local, los tiempos del periodo ordinario que feneció resultaron insuficientes para agotar el debate reglamentario, la resolución de recursos de apelación y la respectiva votación en comisiones y plenarias de proyectos de alto impacto institucional.

Que cursan en la corporación iniciativas de vital importancia para el desarrollo social y económico del municipio, las cuales ya surtieron de manera satisfactoria

su trámite y aprobación en primer debate dentro de las respectivas Comisiones Permanentes de la Corporación, así como el recurso de apelación a ponencia negativa del Proyecto de Acuerdo 006-2026 *"Por medio del cual se otorga una autorización al Alcalde del Municipio de La Calera Cundinamarca para realizar operaciones De Deuda Pública",* para financiar la construcción de una Estacion De Policía en el Municipio De La Calera y se le otorgan facultades y se dictan otras disposiciones.

Que, así las cosas, es necesario convocar al Concejo Municipal de La Calera a sesiones extraordinarias, para que continúen y culminen con el estudio y decisión las iniciativas presentadas por el alcalde Municipal de La Calera, para la buena marcha de la administración municipal, en pro de garantizar asuntos de orden social y de interés público en el marco del del Plan de Desarrollo Municipal "***La Calera un Lugar para Todos 2024-2027"*,** específicamente en lo relacionado con operaciones de crédito público para seguridad, vigencias futuras, traslados presupuestales, actualización de rentas y la fijación de las escalas salariales de la vigencia fiscal actual y dentro de la seguridad jurídica al trámite de los proyectos aquí citados.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal de la Calera Cundinamarca,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR. Convocar a SESIONES EXTRAORDINARIAS al Honorable Concejo Municipal de La Calera Cundinamarca, para que sesionen entre los días 03 al 13 de Junio del año 2026, en un máximo de ocho (8) sesiones.

ARTICULO SEGUNDO. AGENDA TEMATICA: El Honorable Concejo Municipal de La Calera Cundinamarca, durante las Sesiones Extraordinarias, se ocupará única y exclusivamente de dar trámite y curso de ley a los proyectos de Acuerdo que a continuación se indica:

1. ***PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No.006 de 2026*** *"Por Medio Del Cual Se Otorga Una Autorización Al Alcalde Del Municipio De La Calera Cundinamarca Para Realizar Operaciones De Deuda Pública, Para Financiar La Construcción De Una Estacion De Policía En El Municipio De La Calera Y Se Le Otorgan Facultades Y Se Dictan Otras Disposiciones". (Resolución a Recurso de Apelación y tramite en comisión y plenaria)*

2. ***PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 005 de 2026,*** *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA – CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON EL FIN DE ASUMIR LOS COMPROMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 'LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027' Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Plenaria)*

3. ***PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 007 de 2026,*** *POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UN TRASLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Plenaria)*

4. ***PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 008 de 2026**, POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DEL PERSONERO MUNICIPAL DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA 2026" (Plenaria)*

5. ***PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 009 de 2026**, POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA EL CARGO DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA PARA LA VIGENCIA 2026". (Plenaria)*

6. ***PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 010 de 2026**, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS DE POLITICA PUBLICA PARA LA TRANSICION PROGRESIVA HACIA LA REDUCCION DEL USO DE POLVORA RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". (Plenaria)*

7. ***PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 011** "Por medio del cual se efectúa una adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de La Calera para la vigencia fiscal 2026, con cargo al saldo del cupo de endeudamiento autorizado mediante Acuerdo No. 007 de 2024 y su prórroga establecida en el Acuerdo No. 021 de 2025". (Plenaria)*

8. ***PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No. 012 de 2026**, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 66 Y 109 DEL ACUERDO 22 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". (Plenaria)*

ARTÍCULO TERCERO: LIMITACIÓN TEMÁTICA**.** Conforme con la normatividad legal vigente, el Honorable Concejo Municipal de La Calera no podrá ocuparse de asuntos diferentes a los expresamente señalados en el artículo segundo de este decreto, en el marco de lo dispuesto en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIÓN. Remítase copia del presente Decreto a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de La Calera, Cundinamarca, para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en La Calera – Cundinamarca, a los _____

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Alcalde Municipal

Proyecto: Orlando Romero Vargas - Asesor Financiero Externo
Revisó: Alix Amparo Acuña Borrero – Asesora Jurídica Municipal
Reviso: Julián Andrés Ascanio Rodríguez – Secretario de Gobierno
Reviso: Yorlene Yesenia Espinosa Martínez – Secretaria de Hacienda

La Calera, Junio 16 de 2026

Señores:
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
COMISION SEGUNDA DE GOBIERNO.
La Calera – Cundinamarca

REFERENCIA: DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE UNIFICADO

ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO *"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA, PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SE LE OTORGAN FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

Honorables Concejales.

Como resultado del resultado del recurso de apelación, el cual fue resuelto por la comisión accidental a favor de la administración municipal y puesto a consideración de la plenaria el pasado viernes donde por una votación mayoritaria se revivió el proyecto de acuerdo del asunto, la administración municipal se permite enviar el siguiente documento que unifica los asuntos tratados durante los diferentes debates que surtió el referenciado proyecto de acuerdo y en los siguientes términos.

I. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

Autorizar al Alcalde del Municipio de La Calera – Cundinamarca, para realizar operaciones de deuda pública, así como otorgarle facultades para negociar las tasas, plazos, rentas a pignorar; y poder dar cumplimiento a la meta CONSTRUIR UNA ESTACION DE POLICIA MUNICIPAL EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO, contenida en el Plan de Desarrollo *"LA CALERA, UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027"* el cual fue aprobado por el honorable Concejo Municipal el pasado 31 de Mayo de 2024, mediante Acuerdo Municipal 005 de 2024.

II. MARCO JURÍDICO:

CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES:

La Constitución Política dispone en los artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y prevé como fin esencial del estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 311 establece *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

A su vez, el artículo 315 señala como atribuciones del Alcalde, entre otras la de: *"5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas*

de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Por su parte el artículo 364 ibídem indica: *"El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago"*

En lo referente a las atribuciones de los Concejos Municipales establece la Carta Política de 1991 en el artículo 313 núm. *"4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales".*

***Artículo 364 de la Constitución Política**: El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia.*

CONSIDERACIONES LEGALES.

Según el numeral primero del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es función del alcalde presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del municipio.

Ley 80 de 1993 establece en el Parágrafo 2° del artículo 41: "*Operaciones de Crédito Público. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales".*

Por su parte la Ley 358 de 1997 *"Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento"* indica en el artículo 1° *"(…) Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones".*

El artículo 2° ibídem señala: "*Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional".*

A su vez el artículo 6° de la Ley 358 de 1997, establece: *"Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".*

Ley 42 de 1993 *"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".* Las entidades de control fiscal deberán llevar un registro de la deuda pública de las entidades territoriales y sus descentralizados. Los recursos de empréstitos garantizados por la Nación están sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la Nación, previa reglamentación del Contralor General.

Ahora bien, respecto de las funciones de los Concejos Municipales, la Ley 1551 de 2012 establece en el artículo 18 núm. 9: *"Corresponde a los Concejos. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrito/ de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación".*

El Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 indica en el artículo 2.8.1.4.2. *"Clasificación del Proyecto de presupuesto. El proyecto de presupuesto de Gastos se presentará al Congreso de la República clasificado en secciones presupuestales distinguiendo entre cada una los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y los gastos de inversión. Los gastos de inversión se clasificarán en Programas y subprogramas".*

El crédito público se encuentra definido en el artículo 3 del Decreto 2681 de 1993 cuyo texto es el siguiente: *"Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.*

Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás. Se consideran como residentes los definidos en el artículo 2o. del Decreto 1735 de 1993 y las demás normas que lo complementen o modifiquen".

Como respuesta a la necesidad de controlar el manejo adecuado de los recursos de crédito de las entidades territoriales, el legislativo expidió las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, normas que enmarcan los mecanismos idóneos para determinar la capacidad de pago y las necesidades de crédito individuales y reales, con el objetivo de evitar los sobreendeudamientos, sin que ello afecte su operación y/o el cumplimiento de su misión institucional.

Se destaca que ley **819 de 2003 en sus artículos:**

Artículo 14. Capacidad de pago de las entidades territoriales. *La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.*

Parágrafo. *Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.*

Artículo 16. Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito. *Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento. (…)*

III. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027"

El proyecto de construcción de una Estacion de Policía se encuentra incluida en el Plan de desarrollo Acuerdo 005 de 2024, en sus artículos 13 y 14, desarrolla el EJE II denominado **"BIENESTAR PAR *LA CALERA"*** el cual se desarrolla bajo la visión de la seguridad humana, que garantiza las condiciones para que cada persona pueda alcanzar su máximo potencial; este eje incluye el numeral ***"2.2.11 Juntos por la Convivencia y la legalidad en La Calera"*** el cual incluyó dentro de sus metas de producto Construir una estación de Policía en la jurisdicción del municipio.

Por otra parte, el ARTICULO 19. PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE GESTION- GRANDES APUESTAS. El Plan De Desarrollo Territorial del municipio de La Calera contempla adicionalmente un conjunto de gestiones de proyectos de gran envergadura que superan la capacidad financiera del municipio y que requieren de la concurrencia de entidades del nivel nacional, regional y departamental y que son proyectos que su materialización se darán en el mediano o largo plazo, pero que requieren para su inicio de la acción decidida y de una política consistente de gestión a nivel político, técnico y financiero ante las entidades competentes. los proyectos son los siguientes:

Apuestas	Acciones	Estimado Recursos	Financiación
Vía Alterna al Corredor Calera-Patios-Bogotá.	Gestiones ante Bogotá, el Departamento, la Región Metropolitana y el Ministerio de Transporte para iniciar estudios de factibilidad	No disponible	Nacional, Regional, departamental.
Cable Aéreo La Calera - Bogotá	Estudio de Prefactibilidad	No disponible	Gobernación Cundinamarca
Vía el Hato-Choachí	Intervención mejoramiento	No disponible	Gestiones con Bogotá y con el departamento
Vía San Cayetano-Codito	Mejoramiento de 5.6 kms	13.000 millones	Departamento
Perimetral de Oriente	Mejoramiento de la vía	No disponible	ANI - POB

Apuestas	Acciones	Estimado Recursos	Financiación
Parque Municipal San Rafael	Renegociación suelo con Alcaldía Bogotá y EAAB		Comodato
Estación policía	Estructurar y ejecutar proyecto	8.000 millones	Municipio – cofinanciación Gobernación – Ministerio Justicia – Policía Nacional
Parque del Río Teusacá	Estructuración proyecto y fase 1	12.000 millones	FONTUR – otras fuentes
Nueva sede alcaldía	Terminación Fase 1		Municipio - cofinanciación
Catastro multipropósito	Formulación e implementación	7.200 millones	Municipio
Revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial	Formulación e implementación	200 millones	Municipio

Tal como se puede apreciar, para el cumplimiento de esta meta el Municipio tiene previsto cofinanciar su construcción, con recursos de la Gobernación, El Ministerio del Interior y Justicia – FONSECON, pero requiere apropiar los recursos que le permitan apalancar la cofinanciación en la ejecucion de esta meta, la cual se encuentra contenida en el Plan de Desarrollo "LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027" de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria de Planeación – Banco de Proyectos del pasado 30 de Abril de 2026

ÍTEM	NOMBRE
Plan de Desarrollo Municipal	LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS
Eje	BIENESTAR PARA LA CALERA
Programa	JUNTOS POR LA CONVIVENCIA Y LA LEGALIDAD EN LA CALERA.
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Meta de producto	CONSTRUIR UNA (1) ESTACIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO
BPIN	2024253770051

IV. GESTION DEL PROYECTO

La administración ha venido adelantando gestiones para viabilizar y mostrar intereses en el proyecto, ante la Policía Nacional, de acuerdo con los siguientes soportes:

- Certificado normativo de uso de suelo, Febrero 17 de 2025
- Certificado de Uso de Suelo, Febrero 27 de 2025
- Certificado de clase de suelo, Febrero 27 de 2025
- Concepto de perímetro del predio Estacion Policía, Junio 12 de 2025
- Certificación de mantenimiento por tala de árboles del predio objeto del proyecto de construcción de la Estacion de Policía, Junio 19 de 2025
- Solicitud información continuidad proyecto construcción estación de policía La Calera, Enero 16 de 2026
- Respuesta a la Policía Nacional, sobre continuidad del proyecto Estacion de Policía, Febrero 9 de 2026
- Certificado de obras de urbanismo Marzo 11 de 2026
- Carta de intención del proyecto, Abril 26 de 2026

V. JUSTIFICACION

Constitucionalmente, el Municipio es la entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, y compete al alcalde de Municipio de La Calera como jefe de la administración local, según el artículo 315 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, “presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”. Así mismo, el artículo 71 de la ley 136 de 1994 señala que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados, entre otros, por el alcalde municipal, por lo cual encontramos que el mandatario local es competente para presentar proyectos de acuerdo ante esta corporación.

El crecimiento de la población y el surgimiento de nuevas dinámicas delictivas exigen que el Municipio fortalezca su capacidad de respuesta operativa. Actualmente, el presupuesto ordinario es insuficiente para cubrir inversiones de gran escala, como la construcción de infraestructura de seguridad, las cuales son vitales para garantizar el orden civil y la coexistencia pacífica.

Por otra parte, la creación del Departamento de Policía de la Sabana -DESAB y la Subestación de Policía donde funcionaba el CAI de la Aurora, fortaleció la capacidad operativa y permitió aumentar el pie de fuerza en el sector.

Actualmente, el municipio enfrenta limitaciones en materia de infraestructura policial, lo cual incide directamente en la capacidad operativa de la fuerza pública, la atención oportuna de requerimientos ciudadanos y el control efectivo del territorio. En este contexto, la construcción de una nueva estación de Policía se constituye en una necesidad prioritaria para garantizar condiciones adecuadas de operación, mejorar la presencia institucional y fortalecer la percepción de seguridad en la comunidad

La nueva infraestructura resuelve la problemática de las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Al pasar de una casa de arriendo a celdas transitorias tecnificadas bajo el Proyecto Tipo C del DNP, se cumple la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia SU-122 de 2022), se evitan fugas o contingencias de responsabilidad penal para el municipio.

VI. VIABILIDAD TECNICA Y CONSTRUCTIVA

Identificación Plena del Predio: El lote de terreno seleccionado (Vereda San Rafael / Sector La Toga) es de propiedad pública, se encuentra debidamente alinderado, georreferenciado y libre de afectaciones ambientales o restricciones de riesgo.



Certificación de Uso del Suelo Conforme: El predio se ubica dentro del Polígono de Expansión Urbana "La Toga", el cual, mediante los decretos reglamentarios del PBOT vigentes, incorporó legalmente los usos institucionales compatibles para equipamientos colectivos de seguridad y servicios ciudadanos. El acto administrativo goza de presunción de legalidad en firme.



Normativa Constructiva y Maduración Técnica: El lote cumple con los índices de ocupación y edificabilidad exigidos para albergar la infraestructura modular del Proyecto Tipo.

De acuerdo con certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal de La Calera, el predio cuenta con uso principal INSTITUCIONAL y se encuentra clasificado como suelo urbano, conforme a la Resolución No. 631 del 20 de noviembre de 2019, mediante la cual se aprobó la Urbanización Entrebosques. Así mismo, el inmueble dispone de manera inmediata de servicios públicos domiciliarios, incluyendo acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas domiciliario, condiciones que garantizan su viabilidad para el desarrollo y funcionamiento de infraestructura institucional. El uso institucional autorizado corresponde a servicios cívicos o institucionales de cobertura regional, destinados a atender demanda generada más allá de los límites municipales, permitiendo el desarrollo de edificaciones especializadas con impacto social y urbanístico alto. Dentro de la clasificación establecida por la Secretaría de Planeación, el predio se encuentra habilitado para servicios de seguridad, incluyendo cuarteles, cárceles y usos similares.

De acuerdo con las estimaciones técnicas y presupuestales actualizadas, el costo total requerido para la culminación integral del proyecto asciende aproximadamente a la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.271.280.800).

En atención a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, la Administración Municipal ha estructurado el proyecto de construcción de la Estación de Policía de La Calera con fundamento en el programa arquitectónico definido por la Policía Nacional de Colombia, garantizando el adecuado funcionamiento operativo, administrativo y logístico de la institución. En este sentido, el proyecto contempla la construcción y habilitación de los espacios requeridos para la prestación de los servicios de seguridad y convivencia ciudadana, de conformidad con los lineamientos técnicos y funcionales establecidos para este tipo de infraestructura.

Para la materialización del programa arquitectónico y la puesta en funcionamiento de la futura Estación de Policía, se prevé la ejecución de las siguientes actividades constructivas y técnicas:

- Cerramiento perimetral y elementos de seguridad.
- Barandas para escaleras y elementos de protección.
- Mampostería estructural y no estructural.
- Pañetes, estucos y acabados de muros.
- Aplicación de pinturas interiores y exteriores.
- Construcciones livianas, incluyendo muros divisorios y elementos en sistema drywall.
- Instalación de cielos rasos.
- Terminación y adecuación de fachadas.
- Construcción de pisos, contrapisos y bases de soporte.
- Suministro e instalación de enchapes.
- Carpintería metálica, incluyendo puertas, ventanas, rejas y barandas.
- Mamparas y divisiones internas.
- Carpintería en madera y elementos de mobiliario fijo.
- Construcción e instalación de cubiertas.
- Suministro e instalación de aparatos y equipamiento sanitario.
- Instalaciones eléctricas de fuerza, iluminación y comunicaciones.
- Instalaciones hidrosanitarias y red de protección contra incendios.
- Sistema de ventilación mecánica (HVAC).
- Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Sistema de detección, monitoreo y alarma contra incendios.
- Obras complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad, seguridad y operatividad de la infraestructura.

La ejecución del proyecto permitirá dotar al municipio de una infraestructura moderna, funcional y acorde con los requerimientos de la Policía Nacional, fortaleciendo la capacidad institucional para la atención de las necesidades de seguridad de la población.

De igual manera, la materialización de esta inversión generará importantes beneficios para el municipio, entre los cuales se destacan:

- Fortalecer la presencia institucional y la capacidad operativa de la Policía Nacional en el territorio.
- Mejorar las condiciones para la prestación de los servicios de seguridad y convivencia ciudadana.
- Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y de atención a la comunidad.
- Incrementar la eficiencia institucional mediante la disponibilidad de una infraestructura diseñada específicamente para las necesidades del servicio policial.
- Contribuir al mejoramiento de la percepción de seguridad y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones.
- Consolidar una inversión estratégica que responda a las necesidades actuales y futuras del Municipio de La Calera en materia de seguridad pública.

Actualmente, el municipio enfrenta limitaciones en materia de infraestructura policial, lo cual incide directamente en la capacidad operativa de la fuerza pública, la atención oportuna de requerimientos ciudadanos y el control efectivo del territorio. En este contexto, la construcción de una nueva estación de Policía se constituye en una necesidad prioritaria para garantizar condiciones adecuadas de operación, mejorar la presencia institucional y fortalecer la percepción de seguridad en la comunidad.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con la totalidad de los estudios y diseños definitivos, la Administración Municipal ha adoptado como referencia lo estipulado en actas anteriores de acuerdo a diseños con la Policía Nacional, correspondiente a una Estación de Policía Tipo con un área de construcción aproximada de 1867.51 m^2, lo cual permite contar con un esquema técnico validado, optimizar tiempos de estructuración y garantizar estándares adecuados de funcionalidad, seguridad y calidad.

La infraestructura proyectada está diseñada para una capacidad de 48 uniformados, conforme a los lineamientos del modelo tipo. En caso de requerirse una ampliación de la capacidad operativa, será necesario adelantar los estudios y diseños completos correspondientes, así como gestionar los recursos adicionales que permitan ajustar el alcance del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, es importante señalar que el predio actualmente dispuesto para la construcción presenta condiciones topográficas que requieren intervención. En consecuencia, la Administración Municipal deberá ejecutar previamente obras de adecuación del terreno, orientadas a garantizar una pendiente inferior al 10%, condición necesaria para la correcta implantación del proyecto tipo, la estabilidad estructural de la edificación, la accesibilidad y el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

El proyecto para la futura Estación de Policía del Municipio de La Calera contempla un área total aproximada de diseño de 1.867,51 m^2, distribuida en áreas cubiertas y descubiertas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional de Colombia.

1. Zona Administrativa – 355,89 m^2

Corresponde a los espacios destinados al funcionamiento administrativo y atención al ciudadano, incluyendo guardia, área de radios, CCTV-123(Circuito Cerrado de Televisión integrado a la Línea de Emergencias 123), hall de acceso y sala de espera, oficina de

comando, oficina de subcomando, oficina de medidas correctivas, oficina PRECI, oficina de infancia y adolescencia, oficina de mediación policial, oficina disponible para necesidades operativas, dependencias de especialidades (SIJIN, SIPOL y SETRA), baños públicos, oratorio y sala múltiple.

2. Zona Restringida – 98,70 m²

Comprende las áreas de acceso restringido destinadas a actividades de seguridad y custodia institucional, conformadas por Armerillo, archivo administrativo, celdas para retenidos transitorios hombres y mujeres, servicios sanitarios para retenidos, zona de seguridad y garitas de vigilancia.

3. Zona Social – 189,70 m²

Incluye los espacios destinados al bienestar y apoyo del personal policial, tales como cocina, despensa, salón comedor, salón de televisión y descanso, baño de zona social y zona de ropas.

4. Zona de Alojamientos – 575,40 m²

Destinada al alojamiento del personal adscrito a la estación, conformada por alojamientos colectivos para patrulleros, alojamientos para suboficiales y apartaestudio para fiscal, incluyendo dormitorios, vestieres y servicios sanitarios.

5. Zona de Servicios Generales – 50,05 m²

Corresponde a los espacios técnicos necesarios para la operación de la infraestructura, incluyendo cuarto de equipo hidro acumulador, tanque de almacenamiento de agua potable, cuarto de residuos sólidos, cuartos de aseo, planta eléctrica y caseta de gas.

6. Áreas Descubiertas – 597,76 m²

Comprenden los espacios exteriores requeridos para el funcionamiento de la estación, integrados por plaza de formación, parqueaderos para vehículos institucionales, parqueaderos para motocicletas, acceso peatonal y acceso vehicular.

El programa arquitectónico definido permitirá atender los requerimientos operativos, administrativos, logísticos y de bienestar exigidos para una Estación de Policía de seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de La Calera.

La ejecución de este proyecto permitirá:

- Fortalecer la seguridad y la presencia institucional en el territorio.
- Mejorar la capacidad operativa de la Policía Nacional, garantizando condiciones dignas y funcionales.
- Incrementar la percepción de seguridad en la ciudadanía.
- Optimizar la atención de emergencias y requerimientos ciudadanos.
- Desarrollar infraestructura estratégica acorde con estándares nacionales.

Así mismo, el proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal y responde a una necesidad estructural en materia de seguridad, constituyéndose en una inversión de alto impacto social.

VII. CONCEPTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

El análisis del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) demuestra de manera matemática que la operación de crédito público por $2.000.000.000 es fiscalmente sostenible y goza de Semáforo Verde Absoluto:

1. **Indicador de Solvencia (Intereses / Ahorro Operacional)**: Con la incorporación del crédito en la vigencia 2027, el indicador se sitúa en apenas el 4%, ubicándose diez veces por debajo del límite de alerta legal (40%). El ahorro operacional del municipio ($44.349 millones) cubre holgadamente el servicio de la deuda.

2. **Indicador de Sostenibilidad (Saldo Deuda / Ingresos Corrientes)**: El saldo de la deuda frente a los ingresos corrientes alcanza solo el 19% para el año de mayor impacto (2027), otorgando un 61% de margen fiscal libre antes de rozar el tope máximo fijado por la ley colombiana (80%).

3. **Plan de Amortización:** El modelo contempla un desembolso en 2027 y la amortización del capital en cuatro (4) cuotas anuales fijas de $500 millones de pesos entre 2028 y 2031, extinguiendo totalmente el costo de intereses para el año 2032.

4. **Efecto Multiplicador (Cofinanciación):** Los $2.000 millones operan como herramienta de negociación contrapartida local obligatoria exigida por el nivel nacional o departamental.
   Su archivo generaría la perdida de una oportunidad de gestionar un proyecto estratégicamente muy importante para la seguridad de la comunidad de La Calera.

Dentro de las proyecciones financieras establecidas se consideró los recursos del crédito como fuente de financiación, teniendo en cuenta que el Municipio posee capacidad de endeudamiento, acorde con los parámetros legales fijados en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, tal como se presenta en los diferentes indicadores financieros del Municipio y la certificación expedida por el director de finanzas publicas del Departamento de Cundinamarca.

Prospecto endeudamiento:

La administración Municipal presenta una proyección de endeudamiento que se ajustara en el Plan Financiero - MFMP de acuerdo con las siguientes variables:

- Monto total: $ 2.000.000.000
- Plazo: a convenir
- Tasa de Interés: a convenir (la más favorable del mercado)
- Periodicidad: a convenir
- Período de gracia: 12 MESES

Bancolombia

Crédito simulado por $2.000MM línea ordinaria a un plazo de 60 meses con 12 meses de gracia (Aplicaría como una nueva operación)

Valor Crédito	2,000,000,000
Tasa Interés	IBR + 3.50% T.V.
Tasa mensual	1.23%
Plazo en Meses	60
Frecuencia de Pago	Trimestral
Meses de Gracia	12
Tipo Cuota	Variable

Saldo Inicial	Pago Cuota	Abono Interés	Abono Capital	Saldo Final
$ 2,000,000,000	$ 73,886,399	$ 73,886,399	$ -	$ 2,000,000,000
$ 2,000,000,000	$ 73,886,399	$ 73,886,399	$ -	$ 2,000,000,000
$ 2,000,000,000	$ 73,886,399	$ 73,886,399	$ -	$ 2,000,000,000
$ 2,000,000,000	$ 73,886,399	$ 73,886,399	$ -	$ 2,000,000,000
$ 2,000,000,000	$ 198,886,399	$ 73,886,399	$ 125,000,000	$ 1,875,000,000
$ 1,875,000,000	$ 194,268,499	$ 69,268,499	$ 125,000,000	$ 1,750,000,000
$ 1,750,000,000	$ 189,650,599	$ 64,650,599	$ 125,000,000	$ 1,625,000,000
$ 1,625,000,000	$ 185,032,699	$ 60,032,699	$ 125,000,000	$ 1,500,000,000
$ 1,500,000,000	$ 180,414,799	$ 55,414,799	$ 125,000,000	$ 1,375,000,000
$ 1,375,000,000	$ 175,796,899	$ 50,796,899	$ 125,000,000	$ 1,250,000,000
$ 1,250,000,000	$ 171,178,999	$ 46,178,999	$ 125,000,000	$ 1,125,000,000
$ 1,125,000,000	$ 166,561,099	$ 41,561,099	$ 125,000,000	$ 1,000,000,000
$ 1,000,000,000	$ 161,943,199	$ 36,943,199	$ 125,000,000	$ 875,000,000
$ 875,000,000	$ 157,325,299	$ 32,325,299	$ 125,000,000	$ 750,000,000
$ 750,000,000	$ 152,707,399	$ 27,707,399	$ 125,000,000	$ 625,000,000
$ 625,000,000	$ 148,089,500	$ 23,089,500	$ 125,000,000	$ 500,000,000
$ 500,000,000	$ 143,471,600	$ 18,471,600	$ 125,000,000	$ 375,000,000
$ 375,000,000	$ 138,853,700	$ 13,853,700	$ 125,000,000	$ 250,000,000
$ 250,000,000	$ 134,235,800	$ 9,235,800	$ 125,000,000	$ 125,000,000
$ 125,000,000	$ 129,617,900	$ 4,617,900	$ 125,000,000	$0

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PROYECCIONES 2025 -2035 CUMPLIMIENTO INDICADOR LEY 358 DE 1997

De conformidad con la Ley 358 de 1997, los entes territoriales tienen capacidad de endeudamiento sí cumple con los indicadores de solvencia y sostenibilidad, definidos así:

Solvencia: Ley 358/97, Artículo 2o. Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.

Sostenibilidad: Ley 358 de 1997, artículo 6: *"Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes".*

Una vez efectuadas las proyecciones financieras con el actual servicio de la deuda del municipio y los desembolsos de créditos proyectados, para los próximos años, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, se obtiene como resultado que los Indicadores de Ley 358 de 1997, se mantienen dentro de los parámetros permitidos.

De igual manera, consultado con la **Secretaria de Planeación Departamental** a través de la Dirección de Finanzas Públicas ha realizado el estudio financiero del Municipio para la vigencia 2026, en el cual determinó un ahorro disponible para nuevos créditos por $12.250.179.750 y una capacidad máxima residual de pago de intereses de $731.577.713 y los indicadores de solvencia (Intereses / ahorro operacional) y sostenibilidad de la deuda (saldo deuda / ingresos corrientes) corresponden al 36.2% y 71.9 % respectivamente, lo que indica que se encuentra en semáforo VERDE, por cuanto no sobrepasa los límites del 60% y el 100% establecidos por la normatividad vigente.

- **ESTADO ACTUAL DE LA DEUDA:**

El municipio de La Calera actualmente viene atendiendo los compromisos de servicio de la deuda aprobados mediante Acuerdo 06 del 31 de mayo de 2017 en el cual se autorizó un cupo de endeudamiento por una suma equivalente a Veinti Un Mil Millones de Pesos ($ 21.000.000.000 MTE) con destino a:

- Construcción casa de Gobierno $ 5.000.000.000
- Placas huellas 2.500.000.000
- Construcción plan maestro de acueducto y alcantarillado $ 13.500.000.000

Este cupo fue modificado por Acuerdo Municipal de 10 de 13 de agosto de 2018 de la siguiente forma:

- Construcción de Casa de Gobierno $ 4.500.000.000
- Placa huella 2.500.000.000
- Construcción plan maestro de acueducto y alcantarillado $ 13.500.000.000
- Mantenimiento malla vial municipal $ 300.000.000
- Mantenimiento instituciones educativas $ 200.000.000

De esta reestructuración se deben hoy en día 30-04-2026 la suma de $ 5.740.443.985

Mediante Acuerdo Municipal 005 de mayo 26 de 2022, se autorizó una operación de crédito para compra de maquinaria y volquetas por valor de $2.596.941.684, del cual se debe a la fecha de hoy 30-04-2026, la suma de $1.298.470.842

Mediante Acuerdo Municipal 007 de Julio 26 de 2024, se autorizó una operación de crédito para la Actualización Catastral por valor de $5.900.000.000, del cual a la fecha de hoy se han desembolsado $2.521.252.085 y se ha cancelado intereses por valor de $ 64.899.831

Mediante Acuerdo Municipal 014 de Octubre 25 de 2025, se autorizó una operación de crédito para Mejoramiento de Vías, por valor de $4.500.000.000, del cual a la fecha de hoy se han desembolsado $1.000.000.000 y aun no se han cancelado intereses

Saldo de la deuda, al 30-04-2026, por cada uno de estos compromisos esta de la siguiente forma:

SALDO DEUDA			30/04/2026
BANCOLOMBIA	PAGARE	No. 84867	1,423,519,506.00
BANCOLOMBIA	PAGARE	No. 85027	1,028,105,372.00
BANCOLOMBIA	PAGARE	No. 85340	420,000,000.00
BANCOLOMBIA	PAGARE	No. 85839	2,868,819,107.00
BANCOLOMBIA	PAGARE	No. 87452	1,298,470,842.00
BANCOLOMBIA	PAGARE	VIAS	1,000,000,000.00
FINDETER	PAGARE		2,521,252,085.00
	TOTAL		**10,560,166,912.00**

a) Servicio de la deuda para la vigencia 2.026 actualmente es el siguiente:

VIGENCIA	BANCOLOMBIA 84867	BANCOLOMBIA 85027	BANCOLOMBIA 85340	BANCOLOMBIA 85839	BANCOLOMBIA 87452	FINDETER	NUEVO VIAS	TOTAL
CAPITAL	517,643,452	342,809,408	120,000,000	605,125,000	741,983,338	326,438,802	0	2,654,000,000
INTERESES	165,788,258	119,304,559	48,459,000	359,332,797	135,470,000	460,000,000	424,530,000	1,712,884,614

Tomando como base la proyección presentada por BANCOLOMBIA la simulación de deuda quedaría de la siguiente forma:

b) Proyección Servicio de la deuda, incluyendo nuevo crédito para Comando de Policía

VIGENCIA	BANCOLOMBIA 84867	BANCOLOMBIA 85027	BANCOLOMBIA 85340	BANCOLOMBIA 85839	BANCOLOMBIA 87452	FINDETER	VIAS	COMANDO POLICIA	TOTAL
2026	517,643,452	342,809,408	120,000,000	605,125,000	741,983,338	321,734,134	0	0	2,649,295,332
2027	517,643,452	342,809,408	120,000,000	605,125,000	741,983,338	1,432,473,489	1,125,000,000	0	4,885,034,687
2028	517,643,452	342,809,408	120,000,000	605,125,000	0	1,432,473,489	1,125,000,000	500,000,000	4,643,051,349
2029	129,410,876	171,081,852	120,000,000	605,125,000	0	1,110,739,355	1,125,000,000	500,000,000	3,761,357,083
2030	0	0	0	602,073,602	0	0	1,125,000,000	500,000,000	2,227,073,602
2031	0	0	0	0	0	0	0	500,000,000	500,000,000
INTERESES			0						
2026	165,788,258	119,304,559	48,459,000	322,332,797	126,359,763	445,100,390	424,530,000	0	1,651,874,767
2027	108,122,777	81,115,591	35,091,000	252,501,372	48,599,909	347,181,624	384,730,313	260,680,000	1,518,022,586
2028	50,457,297	42,926,623	21,723,000	182,669,947	0	197,344,897	278,597,813	236,241,250	1,009,960,827
2029	3,604,093	7,142,449	8,355,000	112,838,522	0	51,917,961	172,465,313	171,071,250	527,394,587
2030	0	0	0	43,007,097	0	0	66,332,813	105,901,250	215,241,159
2031	0	0	0	0	0	0	0	40,731,250	40,731,250

- **METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO:**

El objetivo de este indicador establecido en la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, es el de determinar la capacidad de pago de la deuda y

garantizar la sostenibilidad de la misma. La proyección presentada para los años 2025 - 2035, presenta la sostenibilidad de la deuda y solvencia para adquirir nuevos créditos.

CUADRO SUPERAVIT PRIMARIO

LA CALERA								
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO								
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)								
CONCEPTOS	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
INGRESOS CORRIENTES	53,134	62,961	64,053	69,382	73,932	76,465	79,095	81,348
RECURSOS DE CAPITAL	9,902	15,590	24,373	112	112	113	114	115
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14,330	16,765	20,022	22,274	24,316	25,438	26,711	28,047
GASTOS DE INVERSION	26,808	41,779	61,824	41,305	42,550	44,600	46,826	49,163
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	21,898	20,007	6,580	5,915	7,178	6,539	5,672	4,253
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	1592.6%	2289.1%	373.0%	380.9%	665.8%	1097.2%	2004.2%	5747.3%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos								
Servicio de la Deuda por:	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Intereses	1,375	874	1,764	1,553	1,078	596	283	74

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PROYECTADA

Capacidad de Endeudamiento		IPC Proyectado										
		5.1%	6.0%	4.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Valores en millones de $		Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento										
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	48,654	55,844	55,694	61,562	63,409	65,311	67,271	69,289	71,368	73,509	75,714	77,985
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	53,134	55,844	59,194	61,562	63,409	65,311	67,271	69,289	71,368	73,509	75,714	77,985
1.2 Vigencias futuras	4,480	0	3,500									
2. Gastos de funcionamiento	14,857	15,615	16,551	17,214	17,730	18,262	18,810	19,374	19,955	20,554	21,170	21,806
3. Ahorro operacional (1-2)	33,797	40,229	39,143	44,349	45,679	47,050	48,461	49,915	51,412	52,955	54,543	56,180
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	10,909	10,385	14,016	11,850	7,207	3,446	1,219	0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	14,294	13,430	16,665	16,016	11,850	7,207	3,446	1,219	0	0	0	0
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	14,294	10,909	10,385	14,016	11,850	7,207	3,446	1,219	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados		0	6,280									
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos		2,521	0	2,000								
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	3,385	3,045	2,649	4,166	4,643	3,761	2,227	1,219	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	3,385	3,045	2,649	4,166	4,143	3,261	1,727	719				
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito	0	0	0	0	500	500	500	500				
4.3 Créditos condonables												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables												
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	1,375	874	1,764	1,553	1,078	596	283	74	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	1,375	874	1,764	1,292	842	425	177	33				
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del nuevo crédito		0	0	261	236	171	106	41				
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	4%	2%	5%	4%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	22%	19%	25%	19%	11%	5%	2%	0%	0%	0%	0%	0%
Intereses con cobertura de riesgo	19	19	19	19	19	19	19	0	0	0	0	0

1. Superávit Primario / Intereses >= 100%
2. Intereses / Ahorro operacional <= 40%
3. Saldo de deuda / Ingresos corrientes <= 80%

En cuanto al indicador de sostenibilidad de la deuda actual está dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente y se demuestra la capacidad financiera que tiene la entidad para respaldar y pagar la deuda actual y generar un nuevo escenario de capacidad de endeudamiento.

VIII. CONCEPTO OFICINA DE PLANEACION:

El Plan de Desarrollo *"LA CALERA, UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027"*, el cual fue adoptado mediante Acuerdo Municipal 005-2024, dentro del EJE II denominado **"BIENESTAR PARA *LA CALERA*"**, el que se incluye el numeral ***"2.2.11 Juntos por la Convivencia y la legalidad en La Calera"*** el cual incluyó dentro de sus metas de producto 128. Construir una estación de Policía en la jurisdicción del municipio.

Este programa también se encuentra contemplado dentro de los PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE GESTION- GRANDES APUESTAS. El Plan De Desarrollo Territorial del

municipio de La Calera, que es un conjunto de gestiones de proyectos de gran envergadura que superan la capacidad financiera del municipio y que requieren de la concurrencia de entidades del nivel nacional, regional y departamental y que son proyectos que su materialización se darán en el mediano o largo plazo, pero que requieren para su inicio de la acción decidida y de una política consistente de gestión a nivel político, técnico y financiero ante las entidades competentes.

Por otra parte, para el cumplimiento de esta meta el Municipio tiene previsto cofinanciar su construcción, con recursos de la Gobernación, El Ministerio del Interior y Justicia – FONSECON, pero requiere apropiar los recursos que le permitan apalancar la cofinanciación en la ejecucion de esta meta.

IX. CONCEPTO DE CONFIS.

Finalmente, el CONFIS municipal, en reunión del 29 de Abril de 2026, emitió concepto favorable para la autorización de un nuevo crédito hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000.000) M/C,** EJE II denominado **"BIENESTAR PARA *LA CALERA"***, el que se incluye el numeral ***"2.2.11 Juntos por la Convivencia y la legalidad en La Calera"*** el cual incluyó dentro de sus metas de producto Construir una estación de Policía en la jurisdicción del municipio.

Por ultimo y teniendo en cuenta la perspectiva de eficiencia fiscal, el costo financiero derivado de los intereses del empréstito es significativamente menor al costo social y económico de la inacción. Mientras que la tasa de interés del crédito es una variable controlada y planificada dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el costo de la inseguridad —manifestado en la pérdida de vidas, el deterioro del tejido social, la desincentivación de la inversión privada y la desvalorización del patrimonio inmobiliario— representa una carga económica regresiva y creciente para el Municipio. Por tanto, el acceso al crédito se justifica como una decisión financieramente responsable, pues la rentabilidad social de una inversión inmediata en seguridad supera con creces el costo del servicio de la deuda, garantizando la sostenibilidad del desarrollo local.

Finalmente, se indica que conforme a la Constitución y Ley se brindan las herramientas de Orden Presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la Función Pública, contemplado en el Artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el Artículo 2° de la misma.

Por lo expuesto, respetuosamente a consideración y estudio del Honorable Corporación, teniendo en cuenta que el proyecto es de interés público.

Agradezco la atención,

JUAN CARLOS HERNANDEZ AREVALO
Alcalde Municipal.

Proyecto: Orlando Romero Vargas. Asesor Financiero Externo
Reviso: Alix Amparo Acuña Barrero – Oficina Jurídica La Calera
Revisó: Yorlene Yesenia Espinosa Martínez-Secretaria de Hacienda

La Calera, junio de 2026

Doctora
Yorlene Yesenia Espinosa
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal de la Calera
Ciudad

Asunto: Solicitud de Traslado presupuestal.

Respetada Doctora Yesenia, reciba cordial saludo.

Comedidamente, solicito realizar los siguientes traslados dentro del presupuesto de la Administración Central, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal así:

TRASLADO 1):

Sale del rubro

Sector: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL
Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Rubro: 254599017201005032186 – Mejorar a 50 puntos el proceso de gestión documental implementado – REC. BCE. RECURSOS PROPIOS - ICLD
Meta: 146- Mejorar a 50 puntos el proceso de gestión documental implementado.
Fuente: 501 - REC. BCE. RECURSOS PROPIOS - ICLD
Valor $120.000.000,oo

Ingresa a rubro: El recurso se dejó programado para Infraestructura; sin embargo, en atención al Plan de Mejoramiento que se tiene con ICONTEC para el archivo municipal; se requiere contratar un servicio con el fin de actualizar los instrumentos archivísticos de conformidad con lo establecido en la Ley No. 594 de 2000 Ley General de Archivos, Ley 1712 de 2014 **"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"**, y Acuerdo AGN No. 001 de 2024 **"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones."** Asi las cosas se requiere disponer del recurso en el rubro 254599017202020081186.

Es importante resaltar que los recursos relacionados se requieren en el CCPET 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción".

TRASLADO 2)

Sale del rubro:

Sector: 40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Programa: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Rubro: 254003017202020051147 – Optimizar infraestructura para 5 sistemas de acueductos veredales – SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Meta: 147 - Optimizar infraestructura para 5 sistemas de acueductos veredales.
Fuente: 160 - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Valor $20.962.962,00

Ingresa a rubro: El recurso se encuentra apropiado para un clasificador presupuestal de infraestructura con el código 2.3.2.02.02.005, y se requiere disponer de este recurso en el clasificador presupuestal 2.3.2.02.01.004; lo anterior obedece, a que en cumplimiento del Decreto 1575 de 2007 se requiere la medición continua del análisis químico del agua, por lo cual es necesario disponer del recurso en el CCPET 2.3.2.02.01.004 “Productos metálicos y paquetes de software”.

Sin otro particular, quedo atento a remitir cualquier información adicional que sea necesaria para surtir el trámite de traslado.

Cordialmente,

JAVIER HERNANDO MUÑOZ REYES
Secretaría de Planeación

VºBº
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Ordenador del Gasto

Elaboró: Paola Aragón Vélez – Contratista Secretaria de Planeación
Revisó Javier Muñoz – Secretario de Planeación
Aprobó: Javier Muñoz – Secretario de Planeación

La Calera, junio de 2026

Doctora
Yorlene Yesenia Espinosa
Secretaria de Hacienda
Alcaldía Municipal de la Calera
Ciudad

Asunto: Solicitud de Traslado presupuestal.

Respetada Doctora Yesenia, reciba cordial saludo.

Comedidamente, solicito realizar los siguientes traslados dentro del presupuesto de la Administración Central, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal así:

1) TRASLADO:

Sale del rubro:

Sector: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL
Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Rubro: 254599017201005032186 – Mejorar a 50 puntos el proceso de gestión documental implementado – REC. BCE. RECURSOS PROPIOS - ICLD
Meta: 146- Mejorar a 50 puntos el proceso de gestión documental implementado.
Fuente: 501 - REC. BCE. RECURSOS PROPIOS - ICLD
Valor $120.000.000,oo

Ingresa a rubro: El recurso se dejó programado para Infraestructura; sin embargo, en atención al Plan de Mejoramiento que se tiene con ICONTEC para el archivo municipal; se requiere contratar un servicio con el fin de actualizar los instrumentos archivísticos de conformidad con lo establecido en la Ley No. 594 de 2000 Ley General de Archivos, Ley 1712 de 2014 **"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"**, y Acuerdo AGN No. 001 de 2024 **"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones."** Asi las cosas se requiere disponer del recurso en el rubro 25459901720202008 1186.

Es importante resaltar que los recursos relacionados se requieren en el CCPET 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción".

Sin otro particular, quedo atento a remitir cualquier información adicional que sea necesaria para surtir el trámite de traslado.

Cordialmente,

JAVIER HERNANDO MUÑOZ REYES
Secretaría de Planeación

V°B° _____
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
Ordenador del Gasto

Elaboró: Paola Aragón Vélez – Contratista Secretaria de Planeación
Revisó Javier Muñoz – Secretario de Planeación
Aprobó: Javier Muñoz – Secretario de Planeación

INFORME DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL ESTUDIO DEL RECURSO DE APELACIÓN

La Calera, 06 de junio de 2026

Señor
CESAR AUGUSTO ARÉVALO SASTOQUE
Presidente del Concejo Municipal de La Calera
Honorables Concejales
Plenaria del Concejo Municipal de La Calera
La Calera – Cundinamarca

Respetado señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Calera, y en virtud de la designación realizada por la Presidencia de la Corporación el día 03 de junio de 2026, los suscritos integrantes de la Comisión Accidental encargada de estudiar el recurso de apelación interpuesto por la Administración Municipal contra la decisión adoptada por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos rendir a consideración de la Honorable Plenaria el presente informe.

El recurso de apelación fue radicado el día 29 de mayo de 2026, en contra de la decisión adoptada por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública en sesión celebrada el 28 de mayo de 2026, mediante la cual se dispuso el archivo del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, **"Por medio del cual se otorga una autorización al Alcalde del Municipio de La Calera, Cundinamarca, para realizar operaciones de deuda pública destinadas a financiar la construcción de una estación de policía en el Municipio de La Calera y se dictan otras disposiciones"**.

En cumplimiento de la función encomendada y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 133 del Reglamento Interno, la Comisión Accidental sesionó el día 06 de junio de 2026 con el fin de estudiar los argumentos expuestos por el recurrente y analizar la decisión adoptada por la Comisión Permanente, para posteriormente presentar a la Honorable Plenaria las consideraciones y recomendaciones correspondientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del Reglamento Interno de la Corporación, el informe se presenta en los siguientes términos:

ASUNTO

Informe de la Comisión Accidental designada para estudiar el recurso de apelación interpuesto por la Administración Municipal contra la decisión adoptada por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública de archivar el Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, **"Por medio del cual se otorga una autorización al Alcalde del Municipio de La Calera, Cundinamarca, para realizar operaciones de deuda pública destinadas a financiar la construcción de una estación de policía en el Municipio de La Calera y se dictan otras disposiciones".**

I. COMPETENCIA

La presente Comisión Accidental es competente para conocer y estudiar el recurso de apelación interpuesto por la Administración Municipal contra la decisión adoptada por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública de archivar el Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 numeral 18, 23 numerales 14 y 15, 99, 100, 103 y 133 del Acuerdo Municipal 007 de 2020 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Calera.

En efecto, el artículo 133 del Reglamento Interno establece que, una vez conocido el recurso de apelación, el Presidente del Concejo deberá designar una Comisión Accidental encargada de estudiar los argumentos expuestos por el recurrente y la decisión adoptada por la Comisión Permanente, con el fin de presentar el correspondiente informe y recomendación a la Plenaria de la Corporación para que esta resuelva lo pertinente.

En cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, mediante designación efectuada por la Presidencia del Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 03 de junio de 2026, se conformó la presente Comisión Accidental, integrada por los Honorables Concejales **Carlos Andrés Orjuela Alayón, Javier Felipe Cifuentes Gutiérrez y José Lucio Guio Melo,** quien actúa como Presidente de la misma.

En consecuencia, esta Comisión Accidental procede a emitir el presente informe, producto del análisis de los argumentos contenidos en el recurso de apelación y de la decisión adoptada por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, para consideración y decisión de la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de La Calera.

INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL

En mi calidad de Presidente de la Comisión Accidental, se procedió a instalar la sesión convocada para el estudio del recurso de apelación interpuesto por la Administración Municipal. Verificado el quórum reglamentario mediante el llamado a lista, y una vez leído y aprobado el orden del día por los integrantes de la Comisión, se dio inicio al análisis y estudio de los asuntos sometidos a consideración, desarrollándose las siguientes actuaciones:

II. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para el trámite del recurso de apelación, se solicitó a la Secretaría de la Comisión informar la fecha de la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública en la que se debatió el Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, así como la fecha y hora de radicación del recurso.

En respuesta a lo solicitado, la Secretaría informó que la sesión de la Comisión Tercera Permanente se llevó a cabo el día 28 de mayo de 2026, y que el recurso de apelación fue radicado por la Administración Municipal el día 29 de mayo de 2026 a la 1:11 p.m.

Verificada la información suministrada, esta Comisión Accidental constató que el recurso fue presentado oportunamente, dentro del término previsto en el artículo

133 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Calera, razón por la cual resulta procedente su estudio de fondo.

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para su trámite, la Comisión Accidental procedió al análisis de los argumentos expuestos por el recurrente y de la decisión adoptada por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, con el propósito de emitir la correspondiente recomendación a la Honorable Plenaria de la Corporación.

Esta redacción deja el trámite jurídicamente correcto y evita afirmar que la Comisión "concedió" la apelación, pues esa no es una competencia prevista en el artículo 133.

III. ARGUMENTOS ANALIZADOS POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL

En cumplimiento de la función asignada por el artículo 133 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Calera, la Comisión Accidental procedió al estudio de los argumentos expuestos en el recurso de apelación y de las razones que motivaron la decisión adoptada por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública de archivar el Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026.

Con el propósito de conocer de manera directa los fundamentos que sustentaron la decisión recurrida, los integrantes de la Comisión Accidental tuvieron acceso y escucharon previamente el registro de audio correspondiente a la sesión de la Comisión Tercera Permanente celebrada el día 28 de mayo de 2026, en la cual se surtió el debate del proyecto de acuerdo objeto de estudio.

La Comisión consideró que dicho registro constituye la fuente más idónea para conocer los argumentos expuestos por los miembros de la Comisión Permanente y el contexto en el que fue adoptada la decisión objeto de apelación, permitiendo un análisis directo de las intervenciones realizadas durante el debate.

Por tal razón, la Comisión Accidental fundamentó su estudio tanto en los argumentos contenidos en el recurso de apelación como en los planteamientos expuestos durante la discusión surtida en la Comisión Tercera Permanente, con el fin de emitir una recomendación debidamente sustentada a consideración de la Honorable Plenaria del Concejo Municipal.

IV. RECURSO DE APELACIÓN

Durante la sesión de la Comisión Accidental se dejó constancia del recurso de apelación presentado por la Administración Municipal contra la decisión adoptada por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública.

Se precisó que el contenido íntegro del recurso fue puesto en conocimiento de los Honorables Concejales y de los integrantes de esta Comisión para su correspondiente estudio y análisis. En consideración a que el documento constituye la manifestación formal y completa de los argumentos expuestos por el recurrente, la Comisión estimó pertinente remitirse a su texto integral, evitando efectuar resúmenes o interpretaciones que pudieran alterar el alcance de los planteamientos allí consignados.

En consecuencia, el recurso de apelación hace parte integral del presente informe y se incorpora como Anexo No. 1, para conocimiento y valoración de la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de La Calera.

V. INTERVENCIONES

Una vez agotados los puntos anteriores del orden del día, se abrió el espacio para las intervenciones de los integrantes de la Comisión Accidental, con el propósito de exponer sus consideraciones respecto de los argumentos contenidos en el recurso de apelación y de la decisión adoptada por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública.

DR. ORLANDO ROMERO - ASESOR FINANCIERO

Doctor Orlando, agradeció el espacio otorgado por la Comisión Accidental y manifestó que la Administración Municipal ha procurado brindar a los concejales todas las explicaciones técnicas necesarias para el adecuado estudio de los proyectos de acuerdo sometidos a consideración de la corporación.

Respecto al recurso de apelación, señaló que su finalidad es sustentar técnicamente la posición de la Administración Municipal y garantizar que el proyecto sea evaluado con base en la totalidad de los documentos y soportes allegados durante el trámite. Precisó que las observaciones presentadas corresponden a consideraciones de carácter técnico y no a cuestionamientos de índole personal o política.

Explicó que el propósito del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026 es otorgar una autorización que permita al municipio adelantar las gestiones necesarias para acceder a recursos de cofinanciación destinados a la construcción de una estación de Policía. En ese sentido, indicó que la Administración ha adelantado gestiones desde el año 2024 ante la Policía Nacional y otras entidades competentes, aportando documentación que demuestra el interés institucional en materializar dicha iniciativa.

En relación con la financiación del proyecto, aclaró que las proyecciones de amortización allegadas al expediente corresponden a ejercicios estimativos elaborados con información financiera de referencia y que la autorización solicitada no implica la contratación inmediata de una obligación crediticia, sino la posibilidad de iniciar un proceso de negociación con diferentes entidades financieras para obtener las mejores condiciones de financiación.

Asimismo, presentó información relacionada con la capacidad de endeudamiento del municipio, indicando que los ingresos corrientes de libre destinación han mostrado un crecimiento sostenido durante los últimos años y que los indicadores actuales reflejan un bajo nivel de endeudamiento frente a la capacidad financiera de la entidad territorial. Señaló además que la Administración ha realizado importantes esfuerzos de amortización de la deuda existente, fortaleciendo la sostenibilidad fiscal del municipio.

Finalmente, concluyó que, de acuerdo con los análisis financieros expuestos, la eventual contratación del crédito proyectado no comprometería la estabilidad fiscal del municipio ni excedería los límites legales de endeudamiento, razón por la cual consideró que existen las condiciones financieras necesarias para continuar con el trámite de la iniciativa.

CONCEJAL FABIAN OCHOA – CONCEJAL PONENTE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 006 DE 2026

El Honorable concejal manifestó:

Saludando especialmente a los compañeros designados a la comisión, los concejales que acompañan esta comisión accidental o especial, a los miembros de la administración municipal y al doctor Orlando, que nuevamente nos hace la explicación del propósito de este proyecto de acuerdo.

Y, pues, a mí me gustaría, señor presidente, naturalmente ya tuvimos el espacio para poder debatir el cuerpo de la ponencia y, tal como establece este procedimiento, sí quiero partir de la base de una cronología, no de lo que tiene que ver con el fundamento de este proyecto de acuerdo. Y es que naturalmente estamos hablando de una meta del plan de desarrollo y, como hablábamos ahorita en la sesión extraordinaria para aprobar las vigencias futuras, pues la idea es buscar los métodos de financiación para cumplir con las metas del plan de desarrollo y, pues, se destinaron estas vigencias, con lo que tiene que ver con la Casa de Gobierno, que es una obra inconclusa que lleva un montón de tiempo, que inició naturalmente también con una deuda pública.

Este proyecto, pues, parte de una meta del plan de desarrollo que desde el 2024 también generó una exposición social de la pretensión de poder realizar una estación de policía, pero si llegamos a hacer un barrido de todas las metas del plan de desarrollo que no se han podido cumplir, no podemos pedir una deuda para cumplirlas todas, porque es un principio básico de planeación que, faltando año y medio para culminar el gobierno, no podemos estar pensando en una deuda para poder ejecutar una obra que naturalmente iniciaría, si llegase a hacerse la financiación o cofinanciación con alguna entidad, para el gobierno siguiente; es decir, le estamos asumiendo una deuda al gobierno entrante, porque yo creo que, en cuanto al tiempo en el que busquemos, si es que llevamos desde el 2024 buscando la cofinanciación, pues ya pasará el tiempo y, si no se utiliza este empréstito, pues quedará como responsabilidad del gobierno siguiente o simplemente no se hará.

En cuanto al tema de la interpretación, yo sí quiero ser claro, y es que nosotros como concejales no somos peritos técnicos de análisis jurídicos, financieros o técnicos de los proyectos de acuerdo. Nosotros aquí cumplimos una función democrática y tenemos que dar conceptos también políticos y sociales, porque finalmente somos elegidos por voto popular y tenemos que buscar algo básico, que es la conveniencia o inconveniencia de los proyectos de acuerdo, y ese es el sustento de la ponencia.

Yo creo que, en el momento que se establece que es una simple interpretación de algo tan básico como una transacción financiera, desmerita un poco la interpretación de esta curul en el cuerpo de la ponencia para tratar de explicar lo que yo quería explicar.

Entonces, en ese sentido, señor presidente, señores concejales, pues encontramos que en el proyecto de acuerdo naturalmente hubo anexos que no aparecían, que aparecieron en el documento que después radicaron ante ustedes, ante la comisión, donde sí anexaron algunas certificaciones. Por ejemplo, yo hablaba, yo sé que la norma no obliga a que los bancos o que ustedes tengan que pedir una cotización bancaria de cómo va a ser el crédito, pero sí encontré que en ese documento que ustedes anexaron posteriormente tenía fecha del 8 de mayo, es decir, que sí estaba dentro de los tiempos para poderlo anexar dentro del proyecto de acuerdo para poder tener una idea.

Y es que en esos documentos lo que nos marca son dos tipologías de crédito con

los 12 meses de gracia, que incluso sube la tasa de interés, que es lo que el doctor Orlando nos explicaba en el proceso de la búsqueda de cofinanciar.

Y ya encontramos también información del predio. Entonces encontramos que es un predio que está en el polígono 3 de expansión, La Toga, que no estaba establecido en el acuerdo del 2010, pero que sí, a través de un decreto en el 2018 y algunas resoluciones, tuvo unas excepciones en cuanto al tema institucional. Entonces ya no es institucional 3, sino que está dentro del grupo 2, que es donde todo se urbanizó hacia el tema de esos conjuntos residenciales de Entre Bosques hacia allá de Cusezar.

Entonces encontramos que sí había un predio que se había radicado ante las diferentes entidades departamentales y nacionales, y es allí donde también encontré en ese nuevo cuerpo de documentos que anexó la administración municipal que el 16 de enero de este año la Policía Nacional radicó ante la administración municipal un oficio donde ellos preguntan si tienen la intención de subsanar lo que el año pasado no se había podido subsanar para poder llevar a cabo el aval del proyecto.

Y es que en el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde se pretende radicar la cofinanciación de este proyecto, ellos sí tienen una exigencia y, en la información del proyecto, en el documento que establece el Fonsecon, dicen que se deben presentar los siguientes avales al proyecto para la Policía Nacional: un concepto emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, un aval técnico jurídico del proyecto o un aval estratégico operativo. Pero ese sí habla de cómo tiene que ir estructurado el proyecto en sí.

Pero yo, con esta comunicación de la Policía del 16 de enero del presente año, lo que encuentro es que no hay un aval, porque el año pasado, mientras intentaban coordinar o conciliar el aval con la Policía Nacional, simplemente se devolvió el proyecto porque hubo alguna inconsistencia o algún error en el procedimiento de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación.

Y encuentro la respuesta siguiente a esta página, del 9 de febrero de 2026, donde el secretario de Gobierno responde a la Policía Nacional que, por supuesto, tienen toda la intención de continuar con el proyecto para buscar la construcción de la estación de policía y que ellos se comprometen a revisar con la Secretaría de Planeación la distancia en metros cuadrados del área destinada a la estación.

Bueno, yo no diría distancia en metros cuadrados, sino más bien distancia en metros lineales, que finalmente yo creo, muy respetuosamente, es lo que mide las distancias, o de golpe yo estoy equivocado. De pronto el ingeniero Miller me hace la respectiva corrección.

Es decir que en este momento no contamos con un aval de la Policía Nacional para poder llevar un proyecto de construcción de la estación de policía, aun teniendo naturalmente el empréstito para poder cofinanciar la estación de policía.

En cuanto al tema de los empréstitos y lo que hablaba el doctor Orlando, naturalmente yo he de reconocer que todo el marco legal y financiero que trae la exposición de motivos, que trae el proyecto de acuerdo, está ajustado a las normas. Obviamente está ajustado a las facultades que tenemos nosotros para poder entregarle ese poder al señor alcalde de solicitar deuda pública.

Naturalmente, está ajustado a todo lo que tiene que ver con el marco fiscal de mediano plazo; naturalmente, no pone en riesgo la capacidad de endeudamiento porque hay una certificación de la Gobernación de Cundinamarca donde dicen

que tenemos la capacidad de endeudamiento para poder asumir este empréstito.

Pero lo que sí es cierto es que en el diseño que presenta el proyecto de acuerdo, es un diseño que se ha presentado en otras estaciones de policía ante el DNP, pero no dice que adopta el diseño, sino que lo toman como referencia.

Yo tengo una pregunta, y es que ese diseño de referencia que adoptan del DNP, ¿sí cumple con las especificaciones que tenemos en nuestro Plan de Ordenamiento Territorial en Planeación respecto de ese predio de uso institucional 2, en ese polígono de expansión de La Toga, con los lineamientos de Planeación para la construcción? ¿Si esa referencia de proyecto cumpliría con la referencia que necesitamos para construir en el municipio, en ese predio, la estación de policía?

Y en cuanto al tema de la deuda, doctor Orlando, yo sí quiero decirle algo, y es que la incertidumbre fiscal, cuando yo trataba de argumentarla, es porque usted tiene razón, nosotros hemos aprobado ya algunos empréstitos, pero la experiencia que nos dice, por ejemplo, tenemos el empréstito que aprobamos el año pasado con base en el decreto 060 de agosto 22 del 2025, donde se declaró la calamidad pública por el tema invernal para el tema vial, donde inicialmente había una deuda de 2.500.000.000 de pesos.

Pero mi pregunta es: de esos 2.500.000.000 que pasaron inicialmente y después la modificación que se hizo con las enmiendas que aumentó el valor del empréstito, ¿qué ha pasado con los desembolsos para poder ejecutar esa deuda que naturalmente nosotros otorgamos con la facultad para poder decir que no existe una incertidumbre en cuanto a la ejecución de deuda pública que nosotros como Concejo Municipal aprobamos?

O también lo que pasó con el tema de la actualización catastral, que aprobamos un empréstito para firmar un convenio interadministrativo que ha tenido prórrogas, que ha tenido dificultades o que tuvo dificultades a la hora de la ejecución por parte del IGAC para entregar la base catastral, que nos ha traído un debate súper gigante en cuanto al tema de la percepción de la efectividad de esa actualización catastral en un tema social.

Y si falta por desembolsar de ese empréstito porque se prorrogó ahorita ese convenio hasta el mes de octubre.

Entonces, lo que yo creo, compañeros concejales, ustedes que tienen que emitir ahorita un voto de si aprueban o no la ponencia negativa o quieren revivir este proyecto, que no va en contra del tema de seguridad del municipio, por cuanto también quería, doctor Orlando, contarle que hace un mes más o menos el secretario de Gobierno dio respuesta a un derecho de petición que radicamos los concejales, donde dice que el índice de criminalidad general se encuentra en el municipio de La Calera en un punto muy estable porque no presenta ninguna gravedad en ningún delito.

Y es decir que utilizar esa justificación como que si estuviéramos atravesando una cuestión de seguridad con la importancia de que necesitamos construir sí o sí una estación de policía porque estamos en una situación de inseguridad, pues yo creo que contradice un poco la consideración del secretario de Gobierno respecto de lo que nos dice la apelación a la ponencia.

Entonces, pues a grandes rasgos, son varias cosas que hay que tener en cuenta. El documento técnico nuevo que anexaron ya trae el tema bancario, trae el tema del uso del suelo, trae la ubicación del predio, nos trae la justificación técnica, nos trae información que no traía el proyecto de acuerdo.

En ese sentido, no me queda más, señores concejales, que emitirles desde esta curul que los argumentos expuestos en el marco de la ponencia están sujetos a la interpretación subjetiva, política y social que nos obliga a nosotros a mirar la conveniencia o inconveniencia de los proyectos de acuerdo.

Estaba explícito en ese primer proyecto o ese primer escrito y en la exposición de motivos, por cuanto no teníamos certeza de la información que ahora sí está allegando la administración municipal.

Pues es un proyecto de acuerdo que lo que busca es cofinanciar con entidades nacionales o departamentales que, según la cofinanciación que establece porcentajes el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para la categoría quinta establece un 15 % de cofinanciación.

Si encontramos otra entidad que dé la financiación del restante, pero con la posibilidad también de buscar otra entidad que también financie este proyecto, es decir, que puede ser el 15, como puede ser el 10 o puede ser el 5, dependiendo el tema de la capacidad de gestión para financiar.

Pero la experiencia que nos dice, no más ahorita con el debate del proyecto anterior, es que toca recurrir a otro tipo de financiación cuando la gestión no es efectiva, como se estableció con las vigencias futuras para la construcción de la Casa de Gobierno y como se pretende hacer con este proyecto de acuerdo para buscar un colchón financiero para salir a buscar de qué manera alguna entidad nos da el espacio para poder construir la estación de policía.

El doctor Orlando, hace un ratito, nos decía que con la actualización catastral él tenía la plena certeza y seguridad de que el presupuesto municipal iba a poder tener la posibilidad de ejecutar proyectos como este. Yo también le apostaría a que eso pueda pasar para no tener que seguirnos endeudando, para no tener que tener estas expectativas de debate respecto de si existe conveniencia o inconveniencia.

Solo tengo una pregunta ya para terminar, y es: según la Ley 418 de 1997, en sus artículos 119 y 120, en el Plan Integral de Seguridad, el 5 % de la ejecución de obra pública tiene que ir destinado al Fondo de Seguridad.

Yo sí quiero preguntar si existe una información clara respecto de, desde el 2024 hacia acá, ese 5 % que tiene que destinarse de cada obra pública que se ejecuta en el municipio, en qué se ha ejecutado en cuanto a tema de seguridad, en lo que se ha podido recaudar y por qué no, en principio, en 2024 se pensó en este 5 % de todas las obras públicas ejecutadas para buscar la financiación autónoma de la construcción de la estación de policía.

Entonces ese es, señor presidente, como mi respuesta al escrito de la apelación. No creo que sea un escrito que vaya a generar falsas expectativas de debate. Tampoco creo que genere una controversia respecto de una mala interpretación.

Simplemente se trata de eso. Como dice el doctor Orlando, él no ha estado en una postura política, pero nosotros sí tenemos la obligación política de buscar conveniencias o inconveniencias.

Y es en ese sentido, señores concejales, que mi invitación muy respetuosa es para que tengan en cuenta este tipo de información para que el proyecto de acuerdo tenga una estructura diferente y ojalá no tengamos que recurrir a la deuda pública para poder construir nuestra estación de policía.

Muchísimas gracias.

CONCEJAL CARLOS ORJUELA

Gracias, presidente de la comisión accidental especial, en la cual estamos buscando analizar el recurso de apelación y la ponencia, en este caso negativa, que surtió de la Comisión Permanente de Hacienda hace aproximadamente una semana. Saludar con las buenas noches a la comisión, a los concejales que hacen y no hacen parte de la comisión accidental, a la Secretaría de Hacienda y al secretario de Obras Públicas, doctor Orlando, y a las demás personas que nos acompañan en el recinto del Concejo Municipal.

Pues, analizando este recurso de apelación, obviamente hay que mirar también el proyecto de acuerdo, hay que mirar, en este caso, la ponencia negativa y, para mí, dando un análisis de este archivo, de este proyecto, para mí fue una medida extrema. ¿Por qué? Considero que el archivo, en primera parte, fue una medida extrema frente al asunto. ¿Por qué? Por su naturaleza y porque esta naturaleza exigía una mayor deliberación por parte del Concejo Municipal. Cuando una iniciativa presenta estas dudas, estas inquietudes o aspectos que pueden ser aclarados, el camino más garantista no es clausurar un trámite de manera anticipada, sino permitir que estos puntos sean discutidos, precisados o corregidos dentro del procedimiento democrático correspondiente.

Archivar de plano este proyecto no puede convertirse en la respuesta automática frente a las observaciones que no constituyen, de manera evidente, una imposibilidad jurídica absoluta. Si lo que existía eran cuestionamientos sobre soportes, alcances, suficiencia de la motivación o elementos de juicio, para decir mejor, pues lo más razonable era abrir un espacio para la aclaración o la contradicción y la valoración posterior por la corporación.

Por eso respaldo este recurso, no porque aquí se esté decidiendo todavía de fondo el proyecto, sino porque el archivo del proyecto fue una respuesta desproporcionada frente a una discusión que podía y debía continuar. La ponencia negativa debería tener una motivación más reforzada. Esta ponencia negativa, que conduce al archivo de un proyecto en el primer debate, debería tener soportada una motivación especialmente rigurosa, suficiente y verificable.

No basta con expresar reservas generales, percepciones de inconveniencia o dudas planteadas en términos amplios, cuando la consecuencia de la ponencia es cerrar el trámite. La carga argumentativa debería ser mayor y más precisa. La decisión de archivar requería explicar con claridad cuál era el defecto concreto del proyecto, por qué este defecto impedía continuar el trámite y por qué no resultaba posible superarlo mediante la deliberación o la complementación del expediente.

Si esta motivación reforzada no aparece desarrollada con la profundidad necesaria, el archivo pierde solidez jurídica. En este sentido, votar favorablemente el recurso significa exigir que las decisiones del cierre de debate estén verdaderamente fundamentadas y no sustentadas en apreciaciones generales insuficientes para terminar de manera anticipada un trámite de esta relevancia, como es este proyecto de acuerdo.

La plenaria del Concejo no puede quedar desplazada de su competencia deliberativa por una decisión de archivo adoptada en comisión, cuando aún existía materia legítima de discusión.

La comisión...

Moción de orden, presidente.

Esta comisión le corresponde simple y llanamente referirse a los argumentos de la ponencia frente al archivo. Por eso tiene que referirse frente al recurso y la decisión que va a tomar frente al archivo del proyecto. Si considera usted que son fundados los argumentos para archivar el proyecto o si no son fundados, no

referirse al proyecto de acuerdo, no referirse a su posición personal, no referirse a su posición política frente al proyecto, sino simplemente a los argumentos del archivo del proyecto y sustentar si son fundados o infundados, presidente.

Pues exactamente a eso me estoy refiriendo, concejal, a lo que se debatió acá en comisión, lo que se dijo por parte de los honorables concejales de la Comisión de Hacienda y lo que dijo el concejal ponente.

Tiene el uso de la palabra el concejal Javier, entonces.

No me está dando la razón, concejal. Simplemente tiene que referirse a lo que está escrito en la ponencia, a la decisión de archivar; o sea, a lo que dice la ponencia, no a lo que dijo el concejal, no a lo que dijo el secretario, sino a lo que dice la ponencia y, al final de su intervención, decir si son fundados o infundados esos argumentos para archivar el proyecto de acuerdo.

Continúo.

Gracias, presidente.

Pues, teniendo en cuenta lo que estábamos hablando, ya estaba analizando un poco sobre el informe, en la ponencia, perdón, del honorable concejal Fabián Ochoa, y también estábamos analizando el recurso de apelación que estaba presentando la administración, del cual consta de los 6 puntos que ahorita, en su importante y valiosa explicación, el doctor Orlando nos dejó claros del por qué este recurso de apelación es viable.

Digamos que deja con claridad también el por qué el pueblo no se endeuda, digamos, por endeudarse; que se está haciendo una gestión que el mismo día de la comisión entré en debate con el concejal Javier, concejal Fabián, concejal Novoa y el concejal Néstor. Ese día tuvimos esa misma discusión de por qué sí era viable o no.

Entonces aquí, analizando el recurso de apelación, también nos deja esa claridad. Me parece triste, y un poco que no sean vinculantes, los documentos que se anexaron con las tasas de amortización, con el estudio de suelos, con la ubicación del predio, ya que ese día también se hablaba sobre el tema de que no quedaba clara esta ubicación.

Para mí, obviamente, este proyecto, este recurso de apelación, me parece viable y me parecen infundados los argumentos de archivar este proyecto.

Yo creo que, en realidad, este es el argumento.

CONCEJAL JAVIER CIFUENTES G.

El Honorable Concejal manifestó, central de la ponencia, porque en medio de la discusión que se tuvo frente a la ponencia está tácita la clara necesidad de que se diga en esta comisión que no es seguro que este proyecto pueda llevarse a cabo y, siguiendo el hilo de los argumentos por las sucesivas gestiones que ya se han tratado aquí en los debates y en esta comisión, la búsqueda de recursos, la importante necesidad de garantizar que el departamento y la nación destinen los recursos necesarios para que precisamente logremos tener una estación de policía, pues hay unos elementos que también se plantean en la ponencia que es necesario traerlos a colación, como las certificaciones de capacidad de endeudamiento, la sostenibilidad fiscal y la legitimación del empréstito, conforme a argumentar que, como el municipio todavía tiene capacidad de endeudamiento, entonces precisamente hay que hacer viable este endeudamiento y no cabe, digamos, un argumento o una posición crítica frente a no seguir endeudando el municipio.

Y el endeudar, como lo decíamos en dicho debate y como se dice en la ponencia, en realidad no es endeudar, porque no tenemos claro si se van a lograr esos recursos de la cofinanciación por parte del Ministerio del Interior, debido a los problemas graves de financiamiento que tiene el Gobierno Nacional, como se planteó, y debido también a los sucesivos desplantes políticos de gestiones que se intentaron hacer con el Gobierno Nacional infructuosamente.

Entonces nos encontramos también en medio de un argumento que para mí no tiene ningún peso y es que, como el municipio puede endeudarse más, entonces pues hay que intentar endeudarlo sin tener claro, primero, si van a llegar esos recursos de cofinanciación. Segundo, ni siquiera teniendo

claridad sobre algo muy importante, y permítame que me refiera a un punto de los documentos técnicos que, aunque no sean legítimos, digamos, de discutir en esta comisión, me parece muy importante traerlos a colación.

No es en el apartado de uso del suelo, porque nos encontramos en el revisor del municipio de La Calera con que este predio es un suelo rural de categoría, obviamente de expansión urbana, ubicada en la vereda San Rafael, y que obviamente su uso del suelo corresponde a un uso del suelo rural, donde está tácitamente establecido que no es posible desarrollar construcciones institucionales tipo 2 o 3, como el secretario de Planeación lo justificaba en estos documentos, como si fuera una simple estación de policía.

Pero lo que sabemos es que esta estación de policía también sirve a una necesidad de seguridad regional, no solo una necesidad de seguridad local, precisamente por la cercanía a Bogotá y por la cercanía también a los demás municipios, tanto de Sabana como del Guavio. Esta estación de policía se convierte también en una edificación con un alcance regional y eso automáticamente lo convierte en una estructura institucional tipo 3.

Entonces yo me encuentro con este certificado que menciona que el predio tiene uso del suelo urbano y que su uso principal es institucional. Aquí el secretario de Planeación argumenta que se le ha cambiado el uso del suelo teniendo en cuenta una circular de 2025. Entonces yo pregunto, según la jerarquía del ordenamiento territorial, ¿qué está primero? ¿El Plan Básico de Ordenamiento Territorial, las determinantes ambientales y las decisiones que se toman para proteger, digamos, el ordenamiento del municipio en términos de los polígonos de expansión urbana, o está primero una circular expuesta por un secretario de Planeación que solo se refiere a un conjunto de propiedades horizontales que es precisamente Cusezar Entre Bosques?

Si una circular puede cambiar estructuralmente el uso del suelo en el municipio de La Calera de forma un poco extraña y conveniente frente a esta discusión, para mí eso no es posible. Precisamente la estructura del ordenamiento territorial tiene un orden jerárquico y está por encima el Plan de Ordenamiento Territorial, junto con todas las determinantes ambientales y no solo ambientales, sino también de organización del territorio.

Siguiendo con la argumentación, es necesario también manifestar que todos los argumentos contenidos en la ponencia, a juicio de esta curul, son fundados y, en ese término, considera esta curul y considera este concejal que hace parte de la comisión accidental que esta comisión debería declarar fundados los argumentos del trámite presente de esta comisión.

Gracias, presidente.

CONCEJAL JOSÉ LUCIO GUIO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

El concejal manifestó:

Voy a referirme sobre el estudio y la aclaración que se hizo cuando se empezó la discusión. Nosotros tenemos la responsabilidad de observar y dar un fallo de este recurso de apelación contra la decisión de archivar, en primer debate, el proyecto de acuerdo por medio del cual se otorga una autorización al alcalde del municipio de La Calera, Cundinamarca, para realizar operaciones de deuda pública para financiar la construcción de una estación de policía en el municipio de La Calera y se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones.

Ese es el objeto que tenemos nosotros como comisión y, ya dando esa claridad, me voy a referir sobre ese recurso de apelación. Pues realmente lo veo conveniente, este recurso de apelación, para continuar. Vale la aclaración: nosotros no tomamos la decisión, va a plenaria y continuaría como revivir el proyecto, y en el cual se haría un nuevo análisis y un nuevo estudio, mirando lo que allegaron, lo que se ha hablado, lo que mismo dijo el concejal Fabián Ochoa.

Hubo un radicado, se hizo la discusión de debate en comisión el 28 de mayo, en el cual se hizo la ponencia negativa y en el cual se pide archivar. Se crea la comisión y nosotros, como comisión, nos llega un documento radicado del 3 de junio que lo radica la administración, sustentando más documentos en lo que aduce el concejal Fabián, que no estaban inmersos.

Entonces ahí veo a lugar el por qué el recurso de apelación. Vale la aclaración que no es vinculante este recurso de apelación que llegó en primera instancia y luego hicieron la radicación de los otros documentos.

Yo me voy a referir directamente al recurso de apelación, analizándolo y viéndolo. Está basado en normas y leyes que cumplen los requerimientos para una deuda pública, los requerimientos para hacer la gestión ante Fonsecon.

Vale aclarar que, de no continuar y al hacer negativo este proyecto, eso nos implicaría retrasos en la ejecución de este proyecto que sí o sí lo necesita el territorio. La Calera es un municipio cambiante, ha venido creciendo; igual, tenemos falencias sobre todos los temas de seguridad.

Adicional a eso, veo que la administración, en este recurso de apelación, en el cual desea continuar con la iniciativa, sería bueno que lo argumentaran como hicieron en otros proyectos. ¿Por qué? Porque acá, dentro de este recurso de apelación que nos está dando la administración, veo que es viable para continuar.

Por lo tanto, yo voy a declarar infundados los argumentos expuestos por la Comisión Tercera. Quisiera que continuara, que le den más estudio de fondo.

Creo que esa es toda mi intervención. Continuamos con el orden.

En este momento le voy a dar la palabra a los honorables concejales que no son de la comisión, aunque no es vinculante en el informe quedara incluida en lam respectiva acta .

VOTACIÓN

Sometido a consideración de los integrantes de la Comisión Accidental el análisis de las razones que sustentaron la decisión de archivo adoptada por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, se procedió a la

correspondiente votación.

Como resultado de la misma, por mayoría de dos (2) votos, la Comisión Accidental consideró infundadas las razones que sustentaron el archivo del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, registrándose un (1) voto en el sentido de considerarlas fundadas.

En consecuencia, la Comisión Accidental adopta la recomendación que se consigna en el presente informe para consideración y decisión de la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de La Calera.
Esta redacción deja claro qué fue lo que se votó y prepara el camino para la proposición final que seguramente será recomendar a la Plenaria revocar o confirmar la decisión de archivo.

PROPOSICIÓN A LA HONORABLE PLENARIA

Señor presidente y Honorables Concejales:

En mi calidad de Presidente de la Comisión Accidental designada para estudiar el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública de archivar el Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026, "Por medio del cual se otorga una autorización al Alcalde del Municipio de La Calera, Cundinamarca, para realizar operaciones de deuda pública para financiar la construcción de una estación de policía en el Municipio de La Calera y se dictan otras disposiciones", me permito presentar a consideración de la Honorable Plenaria la siguiente proposición:

Declarar INFUNDADAS las razones que motivaron el archivo del Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2026 por parte de la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública.
La anterior proposición se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Interno del Concejo Municipal y conforme al resultado de la votación surtida al interior de la Comisión Accidental, en la cual, por mayoría de dos (2) votos frente a uno (1), se concluyó que las razones que sustentaron la decisión de archivo no deben prosperar.
En consecuencia, se remite el presente informe a la Honorable Plenaria para que, en ejercicio de sus competencias reglamentarias, adopte la decisión que corresponda frente al recurso de apelación objeto de estudio.

Atentamente,

JOSÉ LUCIO GUIO MELO
Presidente
Comisión Accidental Para
El Estudio Recurso De Apelación

ÁNGELA P. GONZALEZ GUTIERREZ
Secretaria de Comisión

La Calera, Junio del 2026

Señor; ORLANDO ROMERO VARGAS
Jefe oficina presupuesto – Asesor Financiero
La Calera Cundinamarca
presupuesto@lacalera-cundinamarca.gov.co

Cordial saludo,

En atención a lo conversado de manera presencial, respetuosamente solicitamos desde esta Secretaría (Medio Ambiente y Desarrollo Rural) del municipio realizar la modificación de la destinación de los rubros presupuestales relacionados a continuación, los cuales actualmente se encuentran destinados para la adquisición de insumos, con el fin de que estos recursos sean orientados a la celebración de un convenio interadministrativo, para la caracterización de flora y fauna.

- Meta (#4): "Formular dos (02) planes de manejo ambiental de microcuencas priorizadas en el cuatrienio. - RECURSOS LEY 99/1993 90% INVERSION"

  "Proyecto: Gestión sostenible y responsable de los recursos hídricos y naturales - Insumos"

  Rubro: 253204046202010031 – fuente 132 - $15.000.000

- Meta (#4): "Formular dos (02) planes de manejo ambiental de microcuencas priorizadas en el cuatrienio. - REC. BCE. LEY 99/93 90% F.I."

  Rubro: 25320404620201003 1004 – fuente 532 - $12.000.000

- Meta (#11) "Gestión ambiental sostenible a través de una estrategia para la adaptación y mitigación a cambio climático promoviendo la participación comunitaria y ciencia ciudadana - RECURSOS LEY 99/1993 90% INVERSION"

  RUBRO: 253208006202010031011 – fuente 132 -$10.000.000

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de suscribir un convenio con la Universidad Distrital por un valor total presupuestal de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 37.000.000) que permita adelantar las actividades requeridas para dar cumplimiento a la meta institucional del plan de desarrollo

municipal relacionada con la formulación de dos (2) Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas en el municipio.

Gracias por la atención prestada quedamos atentos a cualquier inquietud y respuesta la cual puede ser remitida a los siguientes correos oficiales:

smadr@lacalera-cundinamarca.gov.co

ambiental@lacalera-cundinamarca.gov.co

Cordialmente

JOSE AUGUSTO BANQUEZ NIETO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL (E)
RESOLUCIÓN NO. 279 DE 29 DE MAYO DE 2026

Elaboro: Caroline Beltrán – Profesional Universitario
Reviso: Andres Felipe Tafur B – Contratista SMADR
Reviso y Aprobó: Jose Augusto Banquez Nieto – Secretario de Medio Ambiente y D.R (E)
Aprobó y Aprobó: Juan Carlos Hernández Arévalo – Alcalde Municipal

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3198870	ORLANDO ROMERO VARGAS	FINCA EL PALMARITO	3115401777	oromevar@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	EL ROSAL		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		88815339	18/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$677.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	650.000	0		0		0	0	0	0	650.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	27.200				27.200	0	0	27.200			272	27.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	650.000	650.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	27.200	27.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	677.200	677.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	3198870	ORLANDO ROMERO VARGAS	FINCA EL PALMARITO	3115401777	oromevar@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	EL ROSAL		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		88815339	18/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	$0	$677.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excenvalo	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 3198870	ROMERO VARGAS ORLANDO	59	4			N																		0	0	0	0	0	0	0	EPS017	5.200.000	30	650.000	14-23	5.200.000	30	1	27.200		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Yo, ORLANDO ROMERO VARGAS, identificado(a) con el documento No. 3.198.870 expedido en **TENJO - CUNDINAMARCA**, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

a) **De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto Tributario manifiesto que:**

_X_ Si soy Residente Fiscal en Colombia.
__ No soy Residente Fiscal en Colombia.

b) ***Art 437 E.T. parágrafo 3:*** para el cierre del año fiscal 2025 es responsable del IVA si sus ingresos totales superan las 3.500 UVT ($174.297.000) provenientes de transacciones con entidades del Sector Privado o 4.000 UVT ($209.496.000) provenientes de transacciones con el Sector Público. Para el Año 2026 también serán responsables del IVA, quienes suscriban contratos superiores a 3.500 UVT ($1174.297.000 con Sector Privado) o 4.000 UVT ($209.496.000 con el Sector Público).

De acuerdo con lo anterior informo que:

__ Sí soy responsable de IVA, ya que mis ingresos superan los límites señalados.
_X_ No soy responsable de IVA, ya que mis ingresos no superan los límites señalados.

c) **Soy obligado a declarar renta por el año fiscal 2026 porque superé uno o más de los topes establecidos en el Artículo 1.6.1.13.2.7 del Decreto Único Tributario1625 de 2016**
_X_ Sí soy obligado
__ No soy obligado

d) **Pertenezco al Régimen Simple de Tributación (Responsabilidad No. 47 en el RUT): SI__ NO _X_**
Si su respuesta es SI no requiere diligenciar nada más y remítase a la parte de firmas.

e) **De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que:**

__ No aplicaré costos y deducciones sobre mi Declaración de renta del año gravable 2026, ya que aplicaré el beneficio de renta exenta de trabajo del 25%, de acuerdo con lo previsto en el numeral 20 del artículo 206 del Estatuto Tributario *(En este caso la SDP aplicará la retención en la fuente prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario).*

_X_ Si aplicaré sobre mi Declaración de renta del año gravable 2026 costos y deducciones *(En este caso la retención en la fuente aplicable será la prevista en el parágrafo 2 del Artículo 383: La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, realizando la depuración contemplada en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016).*

SOLICITUD DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Para las preguntas relacionadas a continuación, es necesario adjuntar las certificaciones que acrediten la respuesta afirmativa de cada enunciado:

1. Hago aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias (AFP) y/o ahorro al fomento de la construcción (AFC) y me acojo al beneficio (Art 126-1 y 126-4 ET): **SI ____ NO _X_.** *(adjuntar certificado del mes objeto de cobro)*

2. En el año inmediatamente anterior, en mi calidad de contratista fui titular de contratos de medicina prepagada, planes complementarios de salud, o cualquier clase de pólizas de salud, por lo tanto, me acojo al beneficio: **SI __ NO _X_** (Art 387 ET) *(Adjuntar del año inmediatamente anterior certificado anual de aportes expedido por la entidad prestadora de servicios de salud donde se evidencie el valor mensual pagado).*

3. En el año inmediatamente anterior en mi calidad de contratista fui titular y realicé pagos por Intereses o Corrección Monetaria de créditos hipotecarios o de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda y me acojo al beneficio (Art 387 ET): **SI ____ NO _X__** *(Adjuntar certificado anual de pago de intereses de vivienda expedido por la entidad financiera, del año inmediatamente anterior).*

Dependientes Económicos (Artículo 387 ET, parágrafo 2)

4. Tengo hijos de hasta 18 años que dependen económicamente de mí y me acojo al beneficio: **SI _X__ NO ____** *(Adjuntar registro civil y copia del documento de identidad del menor).*

5. Tengo hijos mayores de 18 y hasta 23 años que dependen económicamente de mi por estudio y me acojo al beneficio: **SI ____ NO _X__** *(Adjuntar registro civil, copia del documento de identidad del dependiente y/o los recibos de matrícula del colegio y/o universidad).*

6. Tengo hijos mayores de dieciocho (18) años que se encuentran en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que son certificados por medicina legal y me acojo al beneficio: **SI ____ NO _X__** *(Anexar certificado).*

7. Mi cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra en situación de dependencia, ya sea por factores físicos o psicológicos o por ausencia de ingresos, o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificados por contador público y me acojo al beneficio: **SI ____ NO _X__** *(Anexar el certificado de dependencia firmado por Contador Público, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y tarjeta profesional del contador o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal).*
8. Mis padres y/o hermanos se encuentran en situación de dependencia, ya sea por factores físicos o psicológicos o por ausencia de ingresos, o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificados por contador público y me acojo al beneficio: **SI ____ NO _X__.** (*Anexar el certificado de dependencia firmado por Contador Público, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y tarjeta profesional del contador o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal).*

Notas aclaratorias:

El presente formato debe ser anexado una única vez, junto con la documentación del primer pago de su contrato y primer pago de cada vigencia. Sin embargo, si existen modificaciones en la información aquí registrada durante la ejecución de este, el contratista deberá presentar la actualización de este formato junto con los soportes objeto de la modificación que sea del caso. Se exime de toda responsabilidad a la Secretaría de Hacienda de La Calera por la información presentada por el contratista que no se encuentre acorde con su realidad.

Recuerde que los soportes que Usted haya decidido aportar como anexos a este formato con el fin de reducir la Retención en la fuente, sólo pueden ser presentados para obtener ese beneficio tributario respecto del contrato que está ejecutando con la Secretaria de Hacienda de La Calera, y por ende no lo puede presentar en otra Entidad.

Esta declaración la hago el día 30 del mes de Junio del año **2026**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19 del 2012 artículo 7 (prohibición de declaraciones extrajuicio), con destino a la Secretaria de Hacienda, para los efectos legales.



Firma:
Nombre: ORLANDO ROMERO VARGAS
Dirección: Finca El Palmarito, Vda. Puerta de Cuero El Rosal - Cundinamarca
Telefono: 310-2371679
E-mail: oromevar@gmail.com

reav

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1032945272

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 55870239

55870239

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 48 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código AYF

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA **** CUNDINAMARCA **** BOGOTA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ROMERO	DIAZ

Nombre(s): JOSE ALEJANDRO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2016 Mes ABR Día 07	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ******* CUNDINAMARCA ******* BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	136622603

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: DIAZ CAMPOS MONICA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 35528526 DE FACATATIVA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: ROMERO VARGAS ORLANDO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 3198870 DE TENJO	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: ROMERO VARGAS ORLANDO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 3198870 DE TENJO	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2016 Mes ABR Día 15	MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
	Nombre y firma

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE REGISTRO - NO VALIDO PARA TRAMITES

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CON DESTINO AL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO.

15 ABR 2016

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ PULGARÍN
SECRETARIA DELEGADA
Decreto 1534 de 1989

ESTE REGISTRO CIVIL NO TIENE TERMINO DE VIGENCIA ART. 21 DE LA LEY 962 D

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NCPP

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 52676780

NUIP 1032945642

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Número 48 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A Y F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía: COLOMBIA **** CUNDINAMARCA **** BOGOTA

Datos del inscrito
Primer Apellido: ROMERO
Segundo Apellido: DIAZ
Nombre(s): ANA SOFIA
Fecha de nacimiento: Año 2018 Mes ENE Día 23
Sexo (en letras): FEMENINO
Grupo sanguíneo: O
Factor RH: POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): COLOMBIA ******* CUNDINAMARCA ******* BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 14382315 - 4

Datos de la madre
Apellidos y nombres completos: DIAZ CAMPOS MONICA
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 35528526 DE FACATATIVA
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre
Apellidos y nombres completos: ROMERO VARGAS ORLANDO
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 3198870 DE TENJO
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos: ROMERO VARGAS ORLANDO
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 3198870 DE TENJO
Firma

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número)
Firma

Fecha de inscripción: Año 2018 Mes FEB Día 05

Nombre y firma del funcionario que autoriza: MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ESTE REGISTRO CIVIL NO TIENE TERMINO DE VIGENCIA ART. 21 DE LA LEY 962 DE 2005

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CON DESTINO AL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO.

05 FEB 2018

DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARÍN
SECRETARIA DELEGADA
Decreto 1534 de 1989

Orlando Romero Vargas
Asesor Financiero
NIT . 3.198.870-2
No responsable del IVA
Finca El Palmarito Vda Pta Cuero El Rosal - Telefono 310-2371679

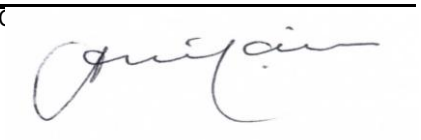
Documento Equivalente a Factura

1186

Cliente					**Varios**	
Nombre	MUNICIPIO DE LA CALERA				Fecha	30/06/2026
Dirección	CRA 3 # 6-10				Nº de pedido	
Ciudad	LA CALERA	Estado		CP	Representante	JUAN CARLOS HERNANI
Teléfono	8600032				Cargo	ALCALDE

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	Sexto (6o.) pago del Contrato 005-2026, para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA EN LA ESTRUCTURACION FINANCIERA Y PROYECCION DE LA GESTION PRESUPUESTAL DEL DESPACHO DEL ALCALDE Y LA SECRETARIA DE HACIENDA, ORIENTADA A LA EJECUCION DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL LA CALERA UN LUGAR PARA TODOS 2024-2027, durante el periodo Junio 1 al 30 de 2.026	$ 11,192,167.00	$ 11,192,167.00
		Subtotal	$ 11,192,167.00
		Envío	
		Impuestos	
		TOTAL	$ 11,192,167.00

Medio de pago



Orlando Romero Vargas

Abonar a cuenta de Ahorros Bancolombia 2036-562284-2